



# Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

Año 3, Núm. 29  
Mayo de 2007

## Una ciudad en desarrollo

### *Consta en acuerdos del Cabildo el auge de crecimiento habitacional en Culiacán*

**Tan sólo en las sesiones de mayo aprobaron 23 solicitudes de creación o ampliación de otros tantos fraccionamientos**

Para los mismos habitantes de la ciudad de Culiacán resulta difícil apreciar el ritmo y la magnitud del crecimiento que está registrando la mancha urbana, principalmente en el aspecto habitacional. A menos que se destinase un tiempo considerable para recorrer todas las áreas en las que se asientan o se extienden nuevos desarrollos de vivienda, resulta imposible tener una panorámica actualizada y cabal de esa expansión.

Sin embargo, hay datos que, oficial o circunstancialmente, rinden una idea en torno al caso, y una fuente fidedigna es el Cabildo, de cuyo juicio depende la autorización para realizar esos proyectos de vivienda en sus diferentes modalidades y especificaciones.

Así, los acuerdos que al respecto emanaron de las dos sesiones ordinarias efectuadas en el curso de mayo son un reflejo del verdadero auge que está cobrando el desarrollo habitacional en la capital sinaloense.

En dichas jornadas la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas del H. Ayuntamiento presentó los dictámenes aprobatorios de 23 solicitudes para creación, ampliación, recepción y cambios de lotificación de fraccionamientos y espacios en condominio, así como lotes de servicios progresivos.

Los mencionados expedientes atañen a obras de nivel residencial, así como a otras de interés social, cuyos correspondientes dictámenes fueron aprobados en su totalidad por el Cabildo en pleno.

De tal manera, se dio luz verde a la creación de los fraccionamientos denominados Prados La Conquista, Interlomas, Urbiquinta Valencia, Colinas del Bosque, primera sección, y un proyecto de vivienda en el andador Universitarios. También se aprobó una ampliación en Villas del Río Elite III

En el renglón de condominios se autorizó la creación o cambio de régimen solicitado por Inmobiliaria Niños Héroe, Residencial Santa Soffa, Valles Españoles y Valle Alto II. Se aprobó la recepción de los fraccionamientos Praderas del Rey I y II, así como Villas del Real ampliaciones Oriente y Sur. También se conoció el cambio de lotificación del fraccionamiento Haciendas del Río VII etapa.

En el área de lotes con servicios progresivos fue aprobada la creación de ocho desarrollos denominados: Unión de Trabajadores secciones I y II, Rodolfo Monjaraz Buelna, Pablo de Villavicencio, Juan Eulogio Guerra Aguiluz, Enrique Félix Castro secciones I y II, y Los Altos de Bacurimi.

## Contenido:

### EDITORIAL

- ▶▶ 2. Acuerdos de Cabildo
- ▶▶ 4. Jubilación de ocho trabajadores
- ▶▶ 6. Modifican permuta a Asociación Religiosa Autorizan negocio en Isla de Orabá
- ▶▶ 7. Indemnizan a Colegios Sinaloa por una afectación.
- ▶▶ 8. Aprueban creación de Prados La Conquista
- ▶▶ 9. Luz verde al Fraccionamiento Interlomas
- ▶▶ 10. Fraccionamiento Santa Elena cambió a condominio  
Recepcionan a Pradera del Rey I y II
- ▶▶ 12. Aprobados ocho fraccionamientos de lotes con servicios progresivos.
- ▶▶ 17. Se crea el desarrollo Urbiquinta Valencia
- ▶▶ 18. Ampliación de Villas del Río Elite III
- ▶▶ 19. Concesionan la explotación de Biogás.  
Donan terreno municipal para oficinas del ISEA
- ▶▶ 20. Aprueban la creación de Condominios Valles Españoles  
Boca de Mojolo ya es comisaría  
Autorizan el desarrollo Colinas del Bosque, primera sección.
- ▶▶ 21. Desarrollo de vivienda en el fraccionamiento Universitario
- ▶▶ 22. Concesión para operar pensión para vehículos accidentados en Eldorado
- ▶▶ 23. Reconocen derechos a locatarios de diferentes mercados municipales
- ▶▶ 24. Condominios El Rosario se llamará La Cantera
- ▶▶ 25. Autorizan al fraccionamiento Valle Alto II en condominio.  
Enajena el Ayuntamiento un terreno sin uso en el Rastro Municipal de El Barrio
- ▶▶ 26. Recepción a ampliaciones del Villas del Real.
- ▶▶ 27. Nuevo proyecto de normas para contratar, ejecutar y controlar la obra pública.  
Autorizan a residencial Santa Soffa en régimen de condominio.
- ▶▶ 28. Opinión favorable a expendios de bebidas con contenido alcohólico.
- ▶▶ 29. Información adicional del Fondo para la Infraestructura Social Municipal del ramo 93, las cuales no salieron publicadas en el Suplemento de la Gaceta Num. 26 correspondiente al mes de febrero de 2007.  
Programa de Infraestructura Educativa.
- ▶▶ 30. Programa de Escuela Digna.
- ▶▶ 32. Programa de Escuela Digna.

**Directorio:****H. Ayuntamiento de Culiacán**

Lic. Aarón Irizar López  
*Presidente Municipal*

Lic. Josefina de Jesús García Ruiz  
*Síndico Procurador*

*Regidores*

- C. Enrique Mendivil Flores
- C. Sergio Torres Félix
- C. Abel Hernández Calderón
- C. Miguel Manuel Palazuelos Arenas
- C. Aída Margarita Bracamontes León
- C. Juan de Dios Cabanillas Beltrán
- C. Ángel Hernández Cervantes
- C. Miguel Ángel Urías Acosta
- C. David Quintero León
- C. Adelaida Ayón Lares
- C. Lourdes Érika Sánchez Martínez
- C. Emma Karina Millán Bueno
- C. José Feliciano García Peraza
- C. María Guadalupe Conde Duarte
- C. Ismael Montoya Ojeda
- C. Adolfo Beltrán Corrales
- C. Jaime Sánchez Sambada
- C. Marco César Sicairos Salcido

**Gaceta Municipal**  
Consejo Editorial

Dr. Jesús Héctor Muñoz Escobar  
*Secretario del H. Ayuntamiento*

Lic. Josefina de Jesús García Ruiz  
*Síndico Procurador*

Lic. José Humberto Milán Gil  
*Oficial Mayor*

Ing. Benjamín Sepúlveda Lugo  
*Tesorero Municipal*

Ing. Gustavo Alfaro Rojo  
*Secretario de Desarrollo Económico*

Ulises Cisneros Sánchez  
*Director del Instituto de Cultura*

Lic. Laura González Bon  
*Director de Comunicación Social*

**Acuerdos de Cabildo**

Tres sesiones en el mes de mayo de 2007

**Acta Núm. 71. Ordinaria**  
**14.05.07**

ACUERDOS 4 y 5.- Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social relativo a las solicitudes de jubilación de los CC. HÉCTOR DAVID NAVEJAS VEGA, PRUDENCIO URÍAS CHÁVEZ, CARLOS CUEN NAVARRETE, FRANCISCO COTA ECHAVE, JESÚS MIGUEL CAMACHO SANDOVAL, ESTEBAN DOMÍNGUEZ GAVILANES, MANUEL ALVA VILLAGRANA e ISMAEL VILLA CARBAJAL, como empleados del H. Ayuntamiento.

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas relativo a la solicitud de permuta de la Asociación Religiosa denominada "ASAMBLEA APOSTÓLICA DE LA FE EN CRISTO JESÚS".

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas relativo al cumplimiento de diversas obligaciones asumidas por este H. Ayuntamiento con los COLEGIOS SINALOA, A.C., mediante convenio de fecha 27 de febrero de 2003.

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas relativo a la solicitud de la empresa INMOBILIARIA NIÑOS HÉROES, S.A. de C.V, para llevar a cabo el cambio de régimen de propiedad en condominio, de una sección del Fraccionamiento "SANTA ELENA", en esta ciudad.

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas relativo a la solicitud de la empresa

PROMOTORA DE DESARROLLOS CALO, S.A. de C.V, para llevar a cabo el conjunto habitacional denominado "PRADOS DE LA CONQUISTA", en esta ciudad.

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas relativo a la solicitud de la empresa IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. de C.V, la cual pretende llevar a cabo el conjunto habitacional denominado "INTERLOMAS", en esta ciudad.

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la empresa PROMOCIÓN Y DESARROLLOS URBI, S.A. de C.V, que pretende llevar a cabo el conjunto habitacional denominado "URBIQUINTA VALENCIA", en esta ciudad.

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas relativo a la solicitud de la empresa PROMOTORA SINALOENSE DE VIVIENDA, S.A. de C.V (FINCAMEX), para la recepción del Fraccionamiento "VILLAS DEL RÍO ELITE III ETAPA I; aprobado por el H. Cabildo el 24 de abril de 2003.

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas relativo a la solicitud de la empresa INMOBILIARIA GEMA, S.A. de C.V, misma que desea la recepción del Fraccionamiento "PRADERA DEL REY I", aprobado por el H. Cabildo el 24 de abril de 2003.

ACUERDO 14.- Se acuerda por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas relativo a la solicitud de la empresa INMOBILIARIA GEMA, S.A. de C.V, para

**INSTITUTO LA CRÓNICA DE CULIACÁN**

Adrián García Cortés.- *Cronista Oficial, Director*

**Gaceta Municipal:**

C. Miguel Ángel González Córdova.- *Editor*  
C. Carlos Armando García López.- *Diseño*

LA CRÓNICA DE CULIACÁN  
Aguilar Barraza 62 A, Col. Almada  
Tel./Fax (01667) 7126102  
lacronicadeculiacan@culiacan.gob.mx

**ARCHIVO MUNICIPAL**

Av. Ruperto L. Paliza esq. calle Río Humaya 967 sur,  
Col. Guadalupe

Tel./Fax (01667) 7126444

Registro en trámite

## Acuerdos de Cabildo

llevar a cabo el desarrollo habitacional denominado "PRADERA DEL REY II", aprobado por el H. Cabildo el 24 de abril de 2003

**ACUERDO 15.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas relativo a la solicitud del INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SINALOA, para llevar a cabo un conjunto habitacional de lotes con servicios progresivos, denominado "UNIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES 1", en esta ciudad.

**ACUERDO 16.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas relativo a la solicitud del INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SINALOA, para llevar a cabo un conjunto habitacional de lotes con servicios progresivos, denominado "UNIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES 2", en esta ciudad.

**ACUERDO 17.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas relativo a la solicitud del INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SINALOA para llevar a cabo la construcción de un conjunto habitacional de lotes con servicios progresivos, denominado "PABLO DE VILLAVICENCIO", en esta ciudad

**ACUERDO 18.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud del INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SINALOA para llevar a cabo un conjunto habitacional de lotes con servicios progresivos, denominado "JUAN EULOGIO GUERRA AGUILUZ".

**ACUERDO 19.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud del INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SINALOA, para llevar a cabo un conjunto habitacional de lotes con servicios progresivos, denominado "RODOLFO MONJARAZ BUELNA", en esta ciudad.

**ACUERDO 20.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud del INSTITUTO DE

VIVIENDA DEL ESTADO DE SINALOA, para llevar a cabo un conjunto habitacional de lotes con servicios progresivos, denominado "ENRIQUE FÉLIX CASTRO I", en esta ciudad.

**ACUERDO 21.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud del INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SINALOA, para llevar a cabo un conjunto habitacional de lotes con servicios progresivos, denominado "ENRIQUE FÉLIX CASTRO II", en esta ciudad.

**ACUERDO 22.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo al PROYECTO DE CREACIÓN DE NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA OBRA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CULIACÁN.

**ACUERDO 23.-** Se aprueba por unanimidad el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la C. ROCÍO MAGDALENA SOTO PRIETO, sobre la concesión del servicio público de operación y administración de pensión para depósito, guarda y custodia de unidades automotrices accidentadas y detenidas por la Dirección de Tránsito Municipal, en la sindicatura de Eldorado.

**ACUERDO 24.-** Se aprueba por mayoría el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la C. ALMA ROSARIO CABANILLAS GUERRERO para la concesión de un estancillo ubicado en la isla de Orabá, en esta ciudad.

**ACUERDO 25.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a la solicitud de PROYECTO DE REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN.

**ACUERDO 26.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la empresa ICESA, S.A. de C.V., para llevar a cabo el desarrollo habitacional, con régimen en propiedad en

condominio, denominado "RESIDENCIAL SANTA SOFÍA", en esta ciudad.

**ACUERDO 27.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la empresa PROMOCIÓN Y DESARROLLOS URBI, S.A. de C.V., en relación con la entrega recepción del Fraccionamiento "VILLA DEL REAL AMPLIACIÓN ETAPAS ORIENTE Y SUR", en esta ciudad.

**ACUERDO 28.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la empresa URBANIZADORA EDIFICACIONES EL REAL, S.A. de C.V., para llevar a cabo el cambio de superficies ya aprobado por el H. Cabildo.

**ACUERDO 29.-** Se aprueba por mayoría de 17 votos y 02 en contra, de los integrantes del H. Cabildo, el dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Hacienda, relativo al proyecto de convocatoria y bases de la CONCESIÓN-EXPLOTACIÓN para el uso y aprovechamiento del Biogás que emana del relleno sanitario norte.

**ACUERDO 30.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud del C. DR. TOMÁS SÁNCHEZ ELIZALDE, Director General del ISEA, mismo que requiere en donación un predio para la construcción del edificio que albergará las oficinas de ese instituto.

**ACUERDO 31.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la empresa CONSTRUCCIONES LLUVASE, S.A. De C.V., para llevar a cabo el desarrollo habitacional, con régimen de propiedad en condominio, denominado "VALLES ESPAÑOLES", en esta ciudad.

**ACUERDO 32.-** Se aprueba, por mayoría de votos de los integrantes del H. Cabildo presentes, el dictamen de la Comisión de Gobernación relativo a 07 expedientes que contienen solicitudes de Opinión Favorable para establecimientos con venta de bebidas de contenido alcohólico.

# Aprueba el cabildo la jubilación de ocho trabajadores con 25 años de servicio

## CONSIDERACIONES

**1** En el expediente analizado se demuestra que el C. HÉCTOR DAVID NAVEJAS VEGA, prestó sus servicios al Gobierno del Estado de Sinaloa, del 01 de octubre de 1981 al 01 de marzo de 1997, acumulando una antigüedad de 14 años, 11 meses y 17 días, y que, de acuerdo con el convenio de colaboración y coordinación en materia de vialidad y tránsito, suscrito el 24 de diciembre de 1996 y publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", el 8 de enero de 1997, ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento el 01 de marzo de 1997, cumpliendo a la fecha 10 años y 25 días, sumando una antigüedad de 25 años y 12 días, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de la Policía de Tránsito del Municipio de Culiacán, Sinaloa y, con base en lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley de Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa, y lo expuesto en el convenio de colaboración antes citado, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación.

**2** En el expediente analizado se demuestra que el C. PRUDENCIO URÍAS CHÁVEZ, prestó sus servicios al Gobierno del Estado de Sinaloa, del 21 de octubre de 1981 al 01 de marzo de 1997, acumulando una antigüedad de 15 años, 03 meses y 07 días y que de acuerdo al convenio de colaboración y coordinación en materia de

vialidad y tránsito, suscrito el 24 de diciembre de 1996 y publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", el 8 de enero de 1997, ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento el 01 de marzo de 1997, cumpliendo a la fecha 10 años y 15 días, sumando una antigüedad de 25 años, 03 meses y 22 días, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del reglamento de la Policía de tránsito del Municipio de Culiacán, Sinaloa y, con base en lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley federal de trabajo, de aplicación supletoria a la Ley de trabajadores al servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa y lo expuesto en el convenio de colaboración antes citado, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación.

**3** En el expediente analizado se demuestra que el C. CARLOS CUÉN NAVARRETE, prestó sus servicios al Gobierno del Estado de Sinaloa, del 01 de noviembre de 1977 al 01 de marzo de 1997, acumulando una antigüedad de 16 años, 02 meses y 22 días, y que de acuerdo con el convenio de colaboración y coordinación en materia de vialidad y tránsito, suscrito el 24 de diciembre de 1996 y publicado en el periódico oficial "el Estado de Sinaloa", el 8 de enero de 1997, ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento el 01 de marzo de 1997, cumpliendo a la fecha 10 años y 04 días, sumando una antigüedad de 26 años, 02 meses y 26 días, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del reglamento de la Policía de tránsito del Municipio de Culiacán, Sinaloa y, con base en lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley

## Acuerdos de Cabildo

### Acta Núm. 72 Extraordinaria 16.05.07

### Acta Núm. 73 Ordinaria 30.05.07

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Rastros, Mercados y Centrales de Abasto, relativo a varias solicitudes de concesión en diferentes mercados públicos de esta ciudad.

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la EMPRESA PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN, S.A. DE C.V., para llevar a cabo el Conjunto Habitacional denominado "COLINAS DEL BOSQUE", en esta ciudad.

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a la solicitud de los Habitantes de la Comunidad de "BOCA DE MOJOLÓ", para elevar la categoría de ese poblado a Comisaría Municipal.

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud del C. GENARO

ACEVES ARAUJO, relativo a la construcción de un Desarrollo Habitacional denominado "LOS ALTOS DE BACURIMI".

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo al Cambio de Uso del Suelo y Venta de Demasías ubicadas en el Fraccionamiento Universitarios, de esta ciudad.

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la EMPRESA PROMOTORA DE VIVIENDA, S.A. DE C.V., quien pretende llevar a cabo el Cambio de nombre del Fraccionamiento "EL ROSARIO, por el de "LA CANTERA", en esta ciudad.

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la EMPRESA PROMOTORA DE VIVIENDA, S.A. DE C.V., quien pretende llevar a cabo el Cambio de régimen de Propiedad en Condominio, de una Fracción del Fraccionamiento "VALLE ALTO II", en esta ciudad.

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad

de votos, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, Hacienda y Rastros, Mercados y Centrales de Abasto, relativo a la Autorización para enajenar un Bien Inmueble de Propiedad Municipal, localizado en las Inmediaciones del Rastro del Municipio de Culiacán, sito en Carretera a Sanalona, predio el Barrio de esta Ciudad.

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de la Comisión de Gobernación, para analizar 06 solicitudes de Opinión Favorable para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico.

ACUERDO 14.- Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Acción Social y Cultural y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la Imposición del nombre del "LIC. CLEMENTE VIZCARRA FRANCO", a una vialidad de nuestro Municipio.

ACUERDO 15.- Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Acción Social y Cultural, Juventud y Deporte y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la Imposición del nombre de ANTONIO "PACHUCO" ZAZUETA VILLA, al Campo de Softbol del Centro Cívico Constitución.

## Aprueba el cabildo la jubilación de 8 trabajadores con 25 años de servicio

Continuación...

federal de trabajo, de aplicación supletoria a la Ley de trabajadores al servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa, y lo expuesto en el convenio de colaboración antes citado, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación.

**4** En el expediente analizado se demuestra que el C. FRANCISCO COTA ECHAVE, prestó sus servicios al Gobierno del Estado de Sinaloa, del 01 de octubre de 1981 al 01 de marzo de 1997, acumulando una antigüedad de 14 años, 11 meses y 08 días y que de acuerdo con el convenio de colaboración y coordinación en materia de vialidad y tránsito, suscrito el 24 de diciembre de 1996 y publicado en el periódico oficial "el Estado de Sinaloa", el 8 de enero de 1997, ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento el 01 de marzo de 1997, cumpliendo a la fecha 10 años y 25 días, sumando una antigüedad de 25 años y 03 días, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del reglamento de la Policía de tránsito del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y con base a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley federal de trabajo, de aplicación supletoria a la Ley de trabajadores al servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa y lo expuesto en el convenio de colaboración antes citado, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación.

**5** En el expediente analizado se demuestra que el C. JESÚS MIGUEL CAMACHO SANDOVAL prestó sus servicios al Gobierno del Estado de Sinaloa, del 01 de octubre de 1981 al 01 de marzo de 1997, acumulando una antigüedad de 14 años, 11 meses y 07 días, y que de acuerdo con el convenio de colaboración y coordinación en materia de vialidad y tránsito, suscrito el 24 de diciembre de 1996 y publicado en el periódico oficial "el Estado de Sinaloa", el 8 de enero de 1997, ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento el 01 de

marzo de 1997, cumpliendo a la fecha 10 años y 25 días, sumando una antigüedad de 25 años y 02 días, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del reglamento de la Policía de tránsito del Municipio de Culiacán, Sinaloa y, con base en lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley federal de trabajo, de aplicación supletoria a la Ley de trabajadores al servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa y lo expuesto en el convenio de colaboración antes citado puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación.

**6** Que el Director de Tránsito Municipal, solicita a la Dirección de Administración, se tramitara y se hiciera efectivo el derecho potestativo de jubilación de los CC. Trabajadores descritos en el punto único de esta reunión, por haber laborado interrumpida o ininterrumpidamente durante 25 años al servicio de este H. Ayuntamiento, descontadas las licencias sin goce de sueldo que el solicitante; se aplica lo expuesto por la cláusula vigésima quinta del convenio signado entre esta entidad pública y el STASAC, de fecha 12 de noviembre de 1999.

Dicha cláusula vigésima quinta dice "se acepta la jubilación de los trabajadores se lleve a cabo a los 25 años al servicio del Estado en forma interrumpida o ininterrumpida, con todas sus percepciones".

Por todo lo anteriormente señalado, esta Comisión de Trabajo y Previsión Social, emite el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Se acuerda por unanimidad de los CC. Regidores integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, que la solicitud de la jubilación de los CC. HÉCTOR DAVID NAVEJAS VEGA, PRUDENCIO URIAS CHÁVEZ, CARLOS CUEN NAVARRETE, FRANCISCO COTA ECHAVE y JESÚS MIGUEL CAMACHO SANDOVAL, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento, resulta procedente, por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este

derecho.

**SEGUNDO.-** Una vez aprobado por el H. Pleno Municipal se turnen los expedientes al Gobierno del Estado para que a través de la autoridad competente sancione la validez del dictamen correspondiente y se cumplan las formalidades relativas al derecho de jubilación de los CC. Trabajadores mencionados en este dictamen.

**TERCERO.-** Esta Comisión aprueba que dichas jubilaciones contemplen todos los beneficios que le otorgan a los trabajadores de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Por lo que se solicita se someta a la consideración del H. Cabildo para su aprobación definitiva.

**6** En el expediente analizado se demuestra que el C. ESTEBAN DOMÍNGUEZ GAVILANES, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingreso a laborar a este Ayuntamiento el 16 de marzo de 1982; cumpliendo a la fecha 25 años y 10 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo, en base a lo dispuesto por la cláusula vigésima quinta del convenio signado entre esta entidad pública Municipal y el STASAC el 12 de noviembre de 1999.

**7** En el expediente analizado se demuestra que el C. Manuel Alba Villagrana, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingreso a laborar a este Ayuntamiento el 06 de abril de 1981; cumpliendo a la fecha 25 años, 5 meses y 03 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo, en base a lo dispuesto por la cláusula vigésima quinta del convenio signado entre esa entidad pública Municipal y el STASAC el 12 de noviembre de 1999.

**8** En el expediente analizado se demuestra que el C. Ismael Villa Carbajal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingreso a laborar a este

Ayuntamiento el 16 de febrero de 1981; cumpliendo a la fecha: 25 años y 20 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo, en base a lo dispuesto por la cláusula vigésima quinta del convenio signado entre esta entidad pública Municipal y el STASAC el 12 de noviembre de 1999.

**9** Que el Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, solicita a la Dirección de Administración, se tramitara y se hiciera efectivo el derecho potestativo de jubilación de los CC. ESTEBAN DOMÍNGUEZ GAVILANES, MANUEL ALBA VILLAGRANA E ISMAEL VILLA CARBAJAL, trabajadores descritos en el punto único de esta reunión por haber laborado interrumpida o ininterrumpidamente durante 25 años al servicio de este H. Ayuntamiento, descontadas bajas y licencias, y con fundamento en el convenio signado entre STASAC y el H. Ayuntamiento de Culiacán, de fecha 12 de noviembre de 1999, en la cláusula vigésima quinta.

Que dice: "Se acepta la jubilación de los trabajadores sindicalizados se lleve a cabo a los 25 años de servicio del Estado en forma interrumpida o ininterrumpida con todas sus percepciones".

Por todo lo anteriormente señalado esta Comisión de trabajo y previsión social emite el siguiente

### DICTAMEN

**ÚNICO:** "se acuerda por unanimidad de los CC regidores integrantes de la Comisión de trabajo y previsión social que la solicitud de jubilación de los CC ESTEBAN DOMÍNGUEZ GAVILANES, MANUEL ALBA VILLAGRANA E ISMAEL VILLA CARBAJAL, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

\*\*\*\*\*

## Modifican el cuadro de Construcción en permuta a una asociación religiosa

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 19:00 horas del día 24 de abril del año dos mil siete, reunidos en la sala de juntas de la oficina de regidores de este H. Ayuntamiento, los CC. Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 28 fracción VII, 29 fracción I, 43 y 44 fracciones II y III, y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y,

### CONSIDERANDO

Que estas Comisiones que actúan recibieron expediente administrativo que contiene, entre otros documentos, la solicitud que hiciera llegar a este H. Ayuntamiento el c. Martín Cárdenas Quiñónez, representante legal de la asociación religiosa denominada "Asamblea Apostólica de la Fe en Cristo Jesús", a través de la que requiere sea modificado el contenido del acuerdo número once de la sesión ordinaria del día 15 de noviembre de 2006.

Como antecedente cabe señalar que en dicho acuerdo de autoriza la permuta de un predio de 1,200.00 metros cuadrados propiedad de la asociación religiosa denominada "Asamblea Apostólica de la Fe en Cristo Jesús", para cambiarse por otro predio de las mismas características, propiedad de este H. Ayuntamiento.

Que el bien inmueble permutado con anterioridad, corresponde a uno con mayor extensión superficial, de 36,937.00 metros cuadrados, el cual se encuentra ubicado en prolongación de la avenida Álvaro Obregón en el fraccionamiento Villa Bonita de esta ciudad, identificado con clave catastral 7000-045-134-001-001, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta

Municipalidad, bajo el número 26, del libro 1295 de la sección primera.

Que mediante oficio número 047/2007, el director de asuntos jurídicos turno a la secretaria del H. Ayuntamiento la solicitud mencionada en el primer párrafo del presente, para que fuera discutida y aprobada por estas Comisiones Unidas, en la cual se requiere sea modificado el cuadro de construcción del inmueble propiedad de este H. Ayuntamiento, toda vez que el mismo se encuentra con errores en su redacción, dicho cuadro de construcción deberá de ser el contenido en el plano enviado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, del cual se anexa original.

Que después de analizar y discutir la solicitud de merito, y previa visita de campo por los integrantes de estas Comisiones, nos encontramos en posibilidad de proponer ante el H. Pleno Municipal, el siguiente:

### DICTAMEN

ÚNICO. Se modifica parcialmente el punto segundo del dictamen aprobado por este órgano colegiado mediante el acuerdo número once de la sesión ordinaria del día 15 de noviembre de 2006, únicamente en lo relativo al cuadro de construcción del bien inmueble propiedad del H. Ayuntamiento que se permuta a favor de la asociación religiosa denominada "Asamblea Apostólica de la Fe en Cristo Jesús".

Los rumbos, distancias y coordenadas del cuadro de construcción quedaran conforme al plano expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, mismo que se agrega al presente dictamen para formar parte integral del mismo, identificándose como anexo "A" y que a continuación se describe:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN							
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
EST	PV				Y	X	
1	2	N 67°30'37.17"E	39.500	1	249,399.8253	2,692,711.8339	
2	3	S 02°15'59.89"W	43.472	3	249,414.9347	2,692,748.3298	
3	4	S 67°30'37.17"W	21.296	4	249,371.4970	2,692,746.6105	
4	1	N 22°29'22.83"W	39.477	1	249,363.3510	2,692,726.9343	
					1	249,399.8253	2,692,711.8339
SUPERFICIE = 1,200.004 m <sup>2</sup>							

## Autorizan vender refrigerios en la ISLA DE ORABÁ

### CONSIDERANDO

Que esa secretaría a su digno cargo remitió para análisis y dictamen de estas Comisiones que actúan, expediente administrativo que contiene, entre otros documentos, solicitud que realiza la C. ALMA ROSARIO CABANILLAS GUERRERO, para que le sea autorizada por el H. Pleno Municipal la concesión por un término de quince años de una superficie de 12 metros cuadrados ubicado dentro de la zona del parque urbano "ISLA DE ORABÁ", la cual será utilizada para la venta de todo tipo de snack's (refrescos, botanas y refrigerios).

Que a manera de antecedente cabe señalar que, mediante acuerdo número doce tomado en sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 27 de mayo del 2004, el 11. Ayuntamiento de Culiacán aprobó por unanimidad de votos de los regidores presentes el dictamen de las Comisiones unidas de gobernación y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas relativo a la solicitud de la Dirección de Ecología del Gobierno del Estado de Sinaloa, para decretar como zona de preservación ecológica de centro de población a la "Isla de Orabá". Dicha declaratoria se publicó en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", el día 02 de junio del mismo año.

Actualmente la ISLA DE ORABÁ y el Asta Bandera



Que en el punto séptimo del dictamen referido en el párrafo anterior, se establece la obligación de quienes pretendan realizar obras o actividades dentro de la zona del parque urbano "ISLA DE ORABÁ", de contar con la autorización de impacto ambiental correspondiente, misma que en el caso que nos ocupa fue debidamente expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología el día 26 de marzo de 2007.



## *Indemniza el H. Ayuntamiento a Colegios Sinaloa por la afectación de un terreno.*

### CONSIDERANDO

Que esa secretaría a su digno cargo remitió para análisis y dictamen de estas Comisiones expediente administrativo que contiene, entre otros documentos, la solicitud que hiciera llegar a este H. Ayuntamiento la institución educativa denominada “Colegios Sinaloa, A.C.”, por conducto de su directora general, Lic. BERTHA GÓMEZ CARRERA, a través de la que requiere el cumplimiento de diversas obligaciones asumidas por esta entidad pública Municipal mediante convenio de fecha 27 de febrero del año 2003, en virtud de la entrega onerosa de un terreno propiedad de la solicitante para la continuación del Circuito Vial Interior.

Que a manera de antecedente cabe señalar que, a finales del año 2002 se agudizó una problemática social en el sector norponiente de esta ciudad, debido a la falta de una vialidad que tuviese acceso directo a los fraccionamientos Pradera Dorada, san Florencio, Santa Anita y otros más situados frente a la Universidad de Occidente, lo que ocasionaba molestias a las personas que se dirigían a sus domicilios a bordo de camiones de

transporte público pues debían bajar sobre la carretera a Culiacancito y caminar hasta 500 metros para llegar a sus hogares, en tanto que los colonos que utilizaban sus automóviles debían rodear largas distancias y atravesar vialidades no aptas para la circulación para llegar a sus destinos situados en los asentamientos humanos señalados con anterioridad.

Que la única vía de acceso que podría resolver esta situación correspondía a la continuación del Circuito Vial Interior (Rolando Arjona Amábilis), sin embargo, este predio es propiedad del Colegio Sinaloa sobre el cual proyectaba construir un plantel educativo.

Que en virtud de la manifiesta causa de utilidad pública, la Dirección de asuntos jurídicos fue autorizada por la secretaria del H. Ayuntamiento y por los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda para realizar la negociación con las autoridades de la institución educativa referida, a efecto de que cedieran la propiedad

### Autorizan vender refrigerios en la Isla de Orabá (Continuación)

Que bajo estas condiciones los regidores integrantes de las Comisiones unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, de conformidad con los artículos 28 fracción viii, 29 fracción i, 35, 43, 44 fracciones II y XI y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, somos competentes para conocer y dictaminar lo relativo a la presente solicitud, en virtud de tratarse del otorgamiento de concesión para la explotación y aprovechamiento de un bien sujeto a la potestad Municipal.

Que después de analizar y discutir la solicitud y sus anexos se advierte que resulta procedente la solicitud de concesión presentada por la C. ALMA ROSARIO CABANILLAS GUERRERO, razón por la que nos encontramos en posibilidad de proponer ante el H. Pleno Municipal, el siguiente:

#### DICTAMEN

PRIMERO.- se autoriza otorgar concesión por el término de quince años, a favor de la C. ALMA ROSARIO CABANILLAS GUERRERO, para la explotación y aprovechamiento de una superficie de 12 metros cuadrados ubicada dentro de la zona del parque urbano “ISLA DE ORABA”, la cual será utilizada para la venta de refrescos, botanas y refrigerios.

SEGUNDO.- la concesión que en este acto se autoriza, queda supeditada al cumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones que se consignan en el contrato concesión respectivo, que con posterioridad habrá de suscribirse por éste y el H. Ayuntamiento de Culiacán.

TERCERO.- se autoriza al c. Presidente Municipal para que lleve a cabo los trámites correspondientes que se deriven de la aprobación del presente acto jurídico.

### RESUMEN:

A finales del año 2002 se agudizó una problemática social en el sector norponiente de esta ciudad, debido a la falta de una vialidad que tuviese acceso directo a los fraccionamientos situados frente a la universidad de occidente, esto ocasionaba molestias a las personas que se dirigían a sus domicilios. La única vía de acceso que podría resolver esta situación correspondía a la continuación del circuito vial interior (Rolando Arjona Amábilis), pero este predio es propiedad del

Colegio Sinaloa para lo cual fue necesario derribar una barda, propiedad del colegio que se encontraba localizada sobre el área requerida por este H. Ayuntamiento. Que bajo estas condiciones los regidores integrantes somos competentes para conocer y dictaminar lo relativo a la presente solicitud: Que después de analizar resulta procedente de que la apertura de la vialidad referida solucionó un grave problema de comunicación de los vecinos de aquel sector.

del terreno requerido para abrir dicho acceso de continuación del circuito vial interior, con la encomienda de llegar a un acuerdo a la brevedad posible pues las manifestaciones de vecinos de aquél sector de la ciudad frente a este edificio gubernamental eran cada vez más frecuentes.

Que de las negociaciones referidas se obtuvo la apertura de la vialidad en comento, para lo cual fue necesario derribar una barda propiedad de la institución educativa que se encontraba localizada sobre el área requerida por este H. Ayuntamiento, cuya propiedad corresponde legalmente a la persona moral denominada Inmuebles de Culiacán, S.A. de C. V.

Que de conformidad al oficio número DDUE/DCE/649/07, de fecha 12 de marzo del 2007, expedido por el director de Desarrollo Urbano y Ecología, Arq. CARLOS ORNELAS HICKS, la superficie que se encuentra afectada por la apertura de la vialidad es

*(Sigua en la pag. 11)* ➔

# Aprobado el proyecto del desarrollo habitacional Prados de la Conquista

Dr. Jesús Héctor Muñoz Escobar, secretario del H. Ayuntamiento presente.

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10.00 horas del día jueves 19 de abril del año en curso, en la sala de regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, se reunieron mediante citatorio previo los c. C. Regidores integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización del desarrollo habitacional denominado "Prados de la Conquista", ubicado al noroeste de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual de autorizarse tendrá las siguientes características:

#### EMPRESA RESPONSABLE:

Promotora de Desarrollos Calo, S.A. de C. V., con domicilio en calle Juan José ríos no. 436 pte. Colonia Jorge Almada, Culiacán, sin., tel. (667) 713-65-19, Ing. José Francisco López Castro, director general y representante Ing. Rafael Soberanes, celular 6671500424.

**LOCALIZACIÓN:** al noroeste de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo a los fraccionamientos Acueducto, Valle Dorado y La Conquista, siendo su principal vía de acceso el Blvd. Conquistadores.

#### SUPERFICIES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

**SUPERFICIE TOTAL:** 182,184.7986 m<sup>2</sup>

**AL NORTE:** (en línea recta).

249.231 mts., colinda con Blvd. Universo fraccionamiento La Conquista y Acueducto.

**AL SUR:** (en línea recta).

260.679 + 102.301 mts., colinda con fraccionamiento San Ángel y Blvd. Conquistadores.

**AL ORIENTE: (EN LÍNEA QUEBRADA).**

33.332 + 129.342 + 88.979 + 55.26 + 177.231 + 8.935 + 23.619 + 16.531 + 7.589 + 8.935 + 76.216 + 21.658 + 159.996 + 54.477 + 22.023 + 36.37 + 43.991 colinda con fraccionamiento Valle Dorado y Blvd. Conquistadores.

**AL PONIENTE: (EN LÍNEA RECTA)**

159.755 + 97.342 + 92.512 + 19.182 + 89.414 + 186.874 mts. y colinda con Propiedad Privada.

**LOTIFICACIÓN:** se contempla la

urbanización de 83,652.85.54 m<sup>2</sup> distribuidos en 39 (treinta y nueve) manzanas las cuales están integradas por 724 lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 6.50 mts. X 16.50 mts y 7.00 mts. X 17.00 mts. A desarrollarse en cinco etapas.

**ÁREA COMERCIAL:** se contempla la urbanización de 1,887.8015 m<sup>2</sup> distribuidos en 3 (tres) polígonos.

**ÁREA DE DONACIÓN:** una superficie de 12,856.0156 m<sup>2</sup>, distribuidos en 8 (ocho) polígonos, lo que corresponde al 15% del área neta vendible de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

**VIALIDADES:** se contempla el desarrollo de 32 (treinta y dos) vialidades, con una superficie de 71,166.3091 m<sup>2</sup> con la nomenclatura y sección siguiente:

1. Blvd. Universo	24.40 mts.
2. C. Cometa	12.00 mts.
3. C. Marte	12.00 mts.
4. C. Orbito	12.00 mts.
5. C. Estrella	12.00 mts.
6. C. Eclipse	12.00 mts.
7. C. Paseo de tenochtitlan	12.00 mts.
8. C. Galaxia	12.00 mts.
9. Acceso paseo de tenochtitlan	15.00 mts.
10. C. Félix b. Morquina	12.00 mts.
11. C. Manuel a. Flores	12.00 mts.
12. Paseo de cortés	12.00 mts.
13. Acceso paseo de cortés	15.00 mts.
14. C. Miguel a. Flores	12.00 mts.
15. C. Juan de o'donojú	16.00 mts.
16. C. José de iturrigaray	12.00 mts.
17. C. Tlaxcaltecas	12.00 mts.
18. C. Toltecas	12.00 mts.
19. C. Hernán cortés	12.00 mts.
20. Blvd. Las torres	30.00 mts.
21. C. Cholula	12.00 mts.
22. C. Moctezuma	12.00 mts.
23. Av. Cuauhtemoc	12.00 mts.
24. Blvd. Conquistadores	29.00 mts.
25. Av. Malinche	12.00 mts.
26. Cerrada mexicas	12.00 mts.
27. Av. Cempoala	12.00 mts.
28. Av. Popocatepetl	12.00 mts.
29. Av. Cuitlahuac	12.00 mts.
30. Av. Luna	12.00 mts.
31. Av. Júpiter	12.00 mts.
32. Av. Saturno	12.00 mts.

#### **USOS DEL SUELO:**

DISTRIBUCIÓN:	SUPERFICIE (M2)
Área total	182,184.80
Área de vialidad	71,166.31
Área neta vendible	85,540.66
Área comercial	1,887.80
Área de donación (para equipamiento urbano)	12,856.02
Área habitacional	83,652.86
Área de reserva	12,621.82

#### **SERVICIOS CON LOS QUE CONTARÁ:**

- Red agua potable
- Red de drenaje sanitario.
- Red de energía eléctrica
- Alumbrado público
- Pavimentos asfálticos en calles y avenidas.
- Banquetas y guarniciones de concreto hidráulico
- Rampa de acceso para discapacitados en banquetas en cada intersección vial.
- Arborización y jardinería en banquetas y área verdes.
- Señalización y nomenclatura en cruces viales.
- Revestimiento de concreto hidráulico en canales pluviales.

Una vez analizado el expediente del fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

#### **DICTAMEN**

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, aprueba el proyecto del fraccionamiento, "Prados de la Conquista", el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, reglamento de construcción de Municipio de Culiacán, así como el plan sectorial de zonificación y usos del suelo de la ciudad de Culiacán Para lo que se solicita se someta a consideración del Pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva.

## Otorgan luz verde a la creación del fraccionamiento Interlomas

**E**n la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10:00 horas del 19 de febrero del año en curso, en la sala de regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, se reunieron mediante citatorio previo los CC Regidores Integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización del desarrollo habitacional denominado "INTERLOMAS", ubicado en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual de autorizarse tendrá las siguientes características:

### EMPRESA RESPONSABLE:

Impulsora de Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, S.A. DE C.V., con domicilio en avenida Gral. Álvaro Obregón esquina con calle Antonio Rosales, edificio Clouthier colonia Almada. Culiacán. Sin. Tel. (667) 716-58-00, 716-58-01, 716-58-03, Director Técnico: Lic. DRAJA GERMÁN CRUZ DEL RINCÓN.

### LOCALIZACIÓN:

Al noreste de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo a la colonia Solidaridad y los fraccionamientos Lomas del Sol, Hacienda Residencial y Lomas del Pedregal, siendo sus principales vías de acceso Blvd. De Las Americas y Blvd. Los portales.

### SUPERFICIE MEDIDAS Y

#### COLINDANCIAS:

Instalaciones:

**Superficie total:** 165.010.851 m<sup>2</sup>

**AL NORTE:** (en línea quebrada).

58.809 + 26.178 + 125.433 + 202.714 + 38.784 Mts., colinda con fraccionamiento Lomas del Sol.

**AL SUR:** (en línea quebrada).

9.99 + 89.965 + 31.906 + 255.753 Mts., colinda con fraccionamiento Lomas del Pedregal.

**AL ORIENTE:** (en línea quebrada).

101.044 + 111.214 + 105.162 + 99.827 + 49.789 + 49.912 + 50.023 + 60.574 Mts. y colinda con Avenida Universo e

instalaciones de JAPAC.

**ALPONIENTE:** (en línea quebrada)

31.079 + 33.137 + 106.172 + 43.982 + 48.761 + 0.435 + 40.11 + 43.83 + 22.669 Mts. y colinda con fraccionamiento Lomas del Sol.

**LOTIFICACIÓN:** se contempla la urbanización de 95,807.683 M<sup>2</sup> distribuidos en 18 (dieciocho) manzanas las cuales están integradas por 572 lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 8.00 mts. X 19.00 mts. y 8.00 mts. X 20.00 mts. a desarrollarse en TRES ETAPAS.

**ÁREA COMERCIAL:** se contempla la urbanización de 2,558,257 M<sup>2</sup> distribuidos en 3 (tres) polígonos.

**ÁREA DE DONACIÓN:** una superficie de 14,758.592 M<sup>2</sup>, distribuidos en 10 (diez) polígonos, lo que corresponde al 15% del área neta vendible de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

**VIALIDADES:** se contempla el desarrollo de 17 (diecisiete) vialidades, con una superficie de 52,186.319 M<sup>2</sup>., con la nomenclatura y sección siguiente:

1. Circuito de las Gaviotas	12.50 mts.
2. Cerrada de las Gaviotas	12.50 mts.
3. Circuito de las Garzas	12.50 mts.
4. Cerrada de las Garzas.	12.50 mts.
5. Circuito de las Águilas	12.50 mts.
6. Cerrada de las Águilas	12.50 mts.
7. Calle Cabada	12.50 mts.
8. Circuito de los Flamíngos	12.50 mts.
9. Calle Estrella	12.50 mts.
10. Avenida de las Aves	12.00 mts.
11. Avenida de las Aves	12.50 mts.
12. Circuito del Quetzal	12.50 mts.
13. Cerrada del Quetzal	12.50 mts.
14. Circuito del Faisán	12.50 mts.
15. Cerrada del Faisán	12.50 mts.
16. Acceso al fraccionamiento	16.50 mts.
17. Avenida Sócrates	16.50 mts.

### USOS DEL SUELO:

DISTRIBUCIÓN:	SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )
Área total	165,010.851 M <sup>2</sup>
Área de vialidad	52,186.319 M <sup>2</sup>
Área neta vendible	2,558.257 M <sup>2</sup>
Área comercial	1,887.80
Área de donación (para equipamiento urbano)	14,758.592 M <sup>2</sup>
Área habitacional	95,807.683 M <sup>2</sup>

### SERVICIOS CON LOS QUE CONTARÁ:

- Red agua potable.
- Red de drenaje sanitario.
- Red de energía eléctrica.
- Alumbrado público.
- Pavimentos asfálticos en calles y avenidas.
- Banquetas y guarniciones de concreto hidráulico.
- Rampa de acceso para discapacitados en banquetas en cada intersección vial.
- Arborización y jardinería en banquetas y áreas verdes.
- Señalización y nomenclatura en cruces viales.
- Revestimiento de concreto hidráulico en canales pluviales.

Una vez analizado el expediente del fraccionamiento en cuestión, esta Comisión emite el siguiente:

### DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas aprueba el proyecto del fraccionamiento "INTERLOMAS", el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el plan sectorial de zonificación y usos del suelo de la ciudad de Culiacán.

Para lo que se solicita se someta a consideración de pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva.

*Autorizan a la inmobiliaria  
Niños Héroe un cambio a  
Régimen de propiedad en condominio*

**CONSIDERANDO**

Que en sesión ordinaria de cabildo celebrada con fecha 27 de mayo del 2003, el H. Ayuntamiento de Culiacán autorizó a la empresa Inmobiliaria Niños Héroe, S.A. de C.V., el desarrollo del fraccionamiento "Santa Elena III (Portanova)", localizado al norponiente de la ciudad, en una superficie de 42,870.98 m2.

Que con fecha de 31 de enero del 2007 el representante de la empresa Inmobiliaria Niños Héroe, solicita al H. Pleno Municipal la autorización del cambio de lotificación a Régimen de Propiedad en Condominio del fraccionamiento Santa Elena III (Portanova).

La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología en atribución de sus facultades autorizó en el oficio 640/07 las modificaciones en la lotificación, vialidades y usos del suelo de una sección del fraccionamiento "Santa Elena III (Portanova)", de acuerdo a la siguiente tabla de usos del suelo:

Área total: 42,870.98 m2.

Área de vialidad: 12,307.47 m2.

Área neta vendible: 21,715.54 m2.

Área lotificada habitacional: 21,715.54 m2.

(154 lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 7.00 x 17.00 y 8.00 x 18.00 mts.).

Área comunal: 7 1538.10 m2.

Área afectación canal pluvial: 11,309.86 m2.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología considera procedente el cambio a Régimen de Propiedad en Condominio del fraccionamiento "Santa Elena III (Portanova)", atendiendo a su ubicación, accesos y continuidad de vialidades con los fraccionamientos colindantes.

Que después de analizar y discutir la solicitud y sus anexos se advierte que resulta procedente, razón por la que nos encontramos en posibilidad de proponer ante el H. Pleno de cabildo el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** se autoriza a la empresa Inmobiliaria Niños Héroe, S.A. de C.V. el cambio a Régimen de Propiedad en Condominio del fraccionamiento "Santa Elena III (Portanova)",

**SEGUNDO.-** La empresa Inmobiliaria Niños Héroe, S.A. de C.V., procederá a modificar el área de donación en área común para que se integre al Régimen Condominial.

**APRUEBA EL CABILDO LA RECEPCIÓN DE LOS  
FRACCIONAMIENTOS PRADERA DEL REY I Y II**

**E**n la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10:00 horas del día 19 de abril del año en curso, en la sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, se reunieron mediante citatorio previo los C.C. Regidores Integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización del desarrollo habitacional denominado "PRADERA DEL REY I", ubicado al noroeste de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual de autorizarse la recepción tendrá las siguientes características:

**EMPRESA RESPONSABLE:** Inmobiliaria JEMA, S.A. de C.V., con domicilio en calle José Aguilar Barraza No. 385 Pte. Colonia Jorge Almada, Culiacán, Sinaloa, Tel. 752-04-80 y 713-66-19, Representante Legal, C. Francisco Madrid López.

**LOCALIZACIÓN:** Al noroeste de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo a los fraccionamientos Universidad 94 y Pradera Dorada, siendo su principal vía de acceso el Blvd. Norma Corona.

**DISTRIBUCION DE USOS DEL SUELO:**

**Superficie total:** 10,753.68 m2.

**Vialidades:** una superficie de 4,041.29 m2, distribuidos en 4 calles con la nomenclatura y sección siguiente:

Calle	Sección
C. El Castillo	12.00 mts.
C. El Tambor	12.00 mts.
Av. El Tetuán	12.00 mts.
Av. Nuevo Altata	12.00 mts.

**Donación:** Con una superficie de 1,002.57 metros, distribuidos en un polígono. **Área lotificada habitacional.** 8,704.80 m2, distribuidos en 3 manzanas que integran 46 lotes para uso habitacional

unifamiliar.

Actas certificadas de aprobación de los diferentes servicios públicos e infraestructura.

Certificado de aprobación por el H. Cabildo del día 24 de abril del 2003.

Plano definitivo de lotificación, vialidades y usos del suelo de fecha del 23 de enero del 2003..

Acta recepción de las obras de agua potable y alcantarillado sanitario, por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y alcantarillado de Culiacán, con fecha 18 de febrero del 2005.

→ **Actas** de recepción de las obras de electrificación por parte de Comisión federal de electricidad sin fecha.

→ **Recepción** de las obras de alumbrado público por parte de la Dirección de servicios públicos Municipales con de fecha 08 de agosto del 2006.

→ **Acta** de recepción de las obras civiles de urbanización (vialidades guarniciones, banquetas y drenaje pluvial), por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología con fecha 08 de septiembre del 2006.

→ **Escritura** de las áreas de donación fraccionamiento pradera del rey i inscritas en el registro público de la propiedad, inscripción no 186, libro 126G, sección 1 de fecha 13 de abril del 2003.

**DICTAMEN**

La Comisión de Urbanismo Ecología y Obras Públicas, aprueba la recepción del fraccionamiento Pradera del Rey , el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, reglamento de construcción del Municipio de Culiacán así como el plan sectorial de zonificación y usos del suelo de la ciudad de Culiacán

Para lo que se, solicita se someta a consideración del pleno del h cabildo para su aprobación definitiva



## APRUEBA EL CABILDO LA RECEPCIÓN DE LOS FRACCIONAMIENTOS PRADERA DEL REY I Y II (Continuación...)

**E**n la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10:00 horas del día 19 de abril del año en curso, en la sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, se reunieron mediante citatorio previo los C.C. Regidores Integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización del desarrollo habitacional denominado "PRADERA DEL REY II", ubicado al norte de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual de autorizarse la recepción tendrá las siguientes características:  
Empresa responsable: Inmobiliaria JEMA, S.A. de C.V, con domicilio en calle José Aguilar Barraza No. 185 Pte. colonia Jorge Almada Culiacán, Sinaloa, tel 752-04-80 y 713-66-19, representante legal, C. Francisco Madrid López.

Localización: al noroeste de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo a los fraccionamientos Universidad 94 y Pradera Dorada, siendo su principal vía de acceso el Blvd. Norma Corona.

Distribución de usos del suelo:

**Superficie total:** 8,00000 m<sup>2</sup>

**Vialidades:** Una superficie de 3,04470 m<sup>2</sup>, distribuidos en 4 calles con la nomenclatura y sección siguiente:

Calle	sección
C. El Castillo	12.00 mts.
C. Ensenada	12.00 mts.
C. Dr. Fernando urriarte	12.00 mts. Y 10.00 mts.
C. Acaticlan	7.00 mts.

Donación: Con una superficie de 74381 metros, distribuidos en un polígono.

Área Lotificada Habitacional 4,21149 m<sup>2</sup>, distribuidos en 5 manzanas que integran 34 lotes

para uso habitacional unifamiliar Actas certificadas de aprobación de los diferentes servicios públicos e infraestructura.

→ Certificado de aprobación por el H. Cabildo del día 24 de enero del 2004.

→ Plano definitivo de lotificación, vialidades y usos del suelo de fecha del 01 de septiembre del 2003.

→ Acta recepción de las obras de agua potable y alcantarillado sanitario, por parte de la junta Municipal de agua potable y alcantarillado de Culiacán, con fecha 03 de junio del 2005.

→ Actas de recepción de las obras de electrificación por parte de Comisión Federal de Electricidad con fecha 13 de octubre del 2004.

→ Recepción de las obras de alumbrado público por parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales con fecha 08 de agosto del 2006.

→ Acta de recepción de las obras civiles de urbanización (vialidades, guarniciones, banquetas y drenaje pluvial), por parte de la Dirección de desarrollo urbano Urbano y Ecología con fecha 08 de septiembre del 2006.

→ Escritura de las áreas de donación fraccionamiento Pradera del rey II inscritas en el registro público de la propiedad, inscripción no 22, libro 1307, sección 1 de fecha 25 de noviembre del 2004.

Una vez analizado el expediente para la recepción del fraccionamiento en cuestión, esta Comisión emite el siguiente:

### DICTAMEN

La comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, aprueba **LA RECEPCIÓN** del fraccionamiento "PRADERA DEL REY II", el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán.

Para lo que se solicita se someta a consideración del Pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva.

## Indemniza el H. Ayuntamiento a Colegios Sinaloa por la afectación de un terreno.

(Viene de la pag. 7)

De 5,620.06 metros cuadrados más una afectación de 510.49 metros cuadrados por el paso de una línea de energía eléctrica de Comisión federal de electricidad, sin embargo, esta última afectación también se localiza sobre el área de la vialidad, por lo que son 6,130.55 metros cuadrados la superficie total que se encuentra afectada por este H. Ayuntamiento.

Que el avalúo presentado por la institución educativa por la construcción de la barda que le fuera derribada por esta entidad pública Municipal, asciende a la cantidad de \$1,621,408.45 (un millón seiscientos veintinueve mil cuatrocientos ocho pesos) 45/100 m.n.), valor que fuera reconocido por el director de Obras Públicas, Ing. José Alfredo Inzunza Valenzuela, mediante oficio número dop/0170/2007, de fecha 27 de febrero del 2007.

Que la cantidad que resulte por concepto de pago de indemnización por la superficie afectada, así como el valor de la barda construida por la institución educativa, serán aplicados vía compensación a inmuebles de Culiacán, S.A. de C.V. y/o Colegios Sinaloa, A.C., para cubrir los adeudos fiscales generados por concepto de impuesto predial correspondiente a diversos bienes inmuebles propiedad de inmuebles de Culiacán, así como al pago de otros impuestos y derechos Municipales a cargo de ésta o de Colegios Sinaloa, A.C., previa formalización e inscripción del traslado de dominio del bien inmueble afectado.

Que bajo estas condiciones los regidores integrantes de las Comisiones de Gobernación, de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, de conformidad con los artículos 27 fracción i, 28 fracción VII, 29 fracción I y 78 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, somos competentes para conocer y dictaminar lo relativo a la presente solicitud, en virtud de tratarse de un asunto relacionado con la adquisición del dominio de un bien inmueble que es destinado actualmente para el uso común por ser una vialidad.

Que después de analizar y discutir la solicitud y sus anexos se advierte que resulta procedente la solicitud de mérito, en virtud de que la apertura de la vialidad referida solucionó un grave problema de comunicación de los vecinos de aquel sector, razón por la que nos encontramos en posibilidad de proponer ante el H. Pleno Municipal, el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Se autoriza el pago en favor de inmuebles de Culiacán, S.A. de C. V., por concepto de indemnización por la afectación de una fracción de terreno de su propiedad con superficie de 6,130.55 metros cuadrados, de conformidad al plano de afectación.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el pago del avalúo presentado por Colegios Sinaloa, A.C., por la construcción de una barda que le fuera derribada por esta Entidad Pública Municipal, por la cantidad de \$1,621,408.45 (un millón seiscientos veintinueve mil cuatrocientos ocho pesos 45/100 M.N.).

**TERCERO.-** La cantidad total que resulte por concepto de pago de indemnización por la superficie afectada y por el valor de la construcción de la barda, referidos en los puntos primero y segundo del presente dictamen, será aplicada vía compensación a inmuebles de Culiacán, S.A. de C.V. y/o Colegios Sinaloa A.C., para cubrir los adeudos fiscales generados por concepto de impuesto predial correspondiente a diversos bienes inmuebles propiedad de la sociedad anónima referida, así como al pago de otros impuestos y derechos municipales a cargo de ésta o de Colegios Sinaloa, A.C.

**CUARTO.-** La autorización referida en el punto inmediato anterior se encuentra condicionada a la formalización e inscripción del traslado de dominio a favor del Gobierno del Municipio de Culiacán, respecto del predio con superficie de 6,130.55 metros cuadrados utilizado actualmente como continuación del circuito vial interior o boulevard Rolando Arjona Amabilis.

**QUINTO.-** Se autoriza a los representantes legales de este H. Ayuntamiento para que, en conjunto con los apoderados legales de inmuebles de Culiacán, S.A. de C. V., formalicen la traslación de dominio del bien inmueble afectado por la apertura de vialidad.

## FRACCIONAMIENTOS DE LOTES CON SERVICIOS PROGRESIVOS, APROBADOS POR EL H. CABILDO

### UNIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES I

**1** En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10:00 horas del día 19 de abril del año en curso, en la sala de regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán se reunieron, mediante citatorio previo, los C.C. Regidores integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización del desarrollo habitacional de lotes con servicios progresivos denominado "UNIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES I", ubicado en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual de autorizarse tendrá las siguientes características:

**EMPRESA RESPONSABLE:** Instituto de Vivienda del Estado de Sinaloa, con domicilio en avenida insurgentes no 198 sur, colonia Centro, Sinaloa, tel 714-40-80, 7-14-42-47 y 7-14-82-33, Director: Ing. Francisco Javier Gámez Cabrera.

**LOCALIZACIÓN:** Al poniente de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo al fraccionamiento Mallorca, siendo su principal vía de acceso el Blvd. Villas del Río y Av. Andrés Escalante.

#### **SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

**SUPERFICIE: TOTAL:** 79,215.39 m<sup>2</sup>. **AL NORTE:** (en línea recta) 411.15 mts., colinda con propiedad privada del fraccionamiento Unión Nacional de Trabajadores I. **AL SUR:** (en línea quebrada) 213.38 + 147.84 mts., colinda con propiedad privada. **AL ORIENTE:** (en línea recta) 211.56 mts. Y colinda con propiedad del fraccionamiento Mallorca. **AL PONIENTE:** (en línea quebrada) 82.11 + 42.76 + 126.84 mts. Y colinda con avenida Andrés Escalante y fraccionamiento Unión de Trabajadores 2.

**LOTIFICACIÓN HABITACIONAL:** Se contempla la urbanización de 45,976.14 m<sup>2</sup>, distribuidos en 14 manzanas las cuales están integradas por 148 lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 15.00 x 20.00 mts. A desarrollarse en una sola etapa.

**ÁREA DE DONACIÓN:** Una superficie de 4,912.80 m<sup>2</sup>, distribuidos en un polígono, lo que corresponde al 10.69% del área neta vendible de esta etapa, de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

**VIALIDADES:** Se contempla el desarrollo y continuidad de 8 calles, con una superficie de 28,326.45 m<sup>2</sup>., con la nomenclatura y sección siguiente:

1. Calle Universidad Socialista de Occidente	12.00 mts.
2. Calle Universidad de Sinaloa	12.00 mts.
3. Calle Steuas	12.00 mts.
4. Calle Fetsu	12.00 mts.
5. Av. Andrés Escalante	12.00 mts.
6. Av. Suntuas - Administrativo	12.00 mts.
7. Av. Suntuas	12.00 mts.
8. Blvd Unión Nacional de Trabajadores	60.00 mts.

#### **PROPÓSITO**

DISTRIBUCIÓN:	SUPERFICIE (M2)
Área total	79,215.39 M2
Área de vialidad	28,326.45 M2
Área neta	50,888.94 M2
Área de donación (para equipamiento urbano)	4,912.80 M2
Área habitacional	45,976.14 M2

#### **SERVICIOS CON LOS QUE CONTARÁ:**

- Red agua potable
- Red de drenaje sanitario

- Red de energía eléctrica
- Alumbrado público
- Pavimentos de concreto hidráulico en calles y avenidas.
- Banquetas y guarniciones de concreto hidráulico
- Rampa de acceso para discapacitados en banquetas en cada intersección vial.
- Arborización y jardinería en banquetas y área verdes.
- Señalización y nomenclatura en cruces viales.
- Revestimiento de concreto hidráulico en canales pluviales.

Una vez analizado el expediente del fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

#### **DICTAMEN**

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, aprueba el proyecto del Fraccionamiento de Lote con Servicios Progresivos Denominado "Unión Nacional de Trabajadores I", el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el plan sectorial de zonificación y usos del suelo de la ciudad de Culiacán.

Para lo que se solicita se someta a consideración del pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva.

### UNIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES II

**2** En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10:00 horas del día 19 de abril del año en curso en la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, se reunieron mediante citatorio previo los C.C. Regidores integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización del Desarrollo Habitacional de Lotes con Servicios Progresivos denominado "Unión Nacional de Trabajadores II", ubicado en la ciudad de Culiacán, sin; el cual, de autorizarse, tendrá las siguientes características:

**EMPRESA RESPONSABLE:** Instituto de Vivienda del Estado de Sinaloa, con domicilio en Avenida Insurgentes No.198 sur, colonia Centro, Sinaloa, tel. 7-14-40-80, 7-14-42-47 y 7-14-82-33, 7-14-41-46. Director: Ing. Francisco Javier Gámez Cabrera.

**LOCALIZACIÓN:** Al poniente de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo al fraccionamiento Valle Alto, siendo su principal vía de acceso el Blvd. Villas del Río y Av. Rogelio Alcaráz Villa.

#### **SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

**Superficie total:** 190,025.19 m<sup>2</sup>. **Al norte:** (en línea quebrada) 66.18 + 18357 + 173.43 mts., colinda con propiedad privada.

**Al sur:** (en línea quebrada) 173.93 + 343.031 + 98.5853 mts., colinda con propiedad privada. **Al oriente:** (en línea recta). 204.5702 mts. y colinda con propiedad (Andrés Escalante y fraccionamiento Unión Nacional de Trabajadores 2). **Al poniente:** (en línea quebrada) 71.07 + 49.49 + 266.16 + 212.9616 mts. Y colinda con dren Bacurimi, C. Rogelio Alcaráz Villa.

**Lotificación habitacional:** se contempla la urbanización de 115,737.99 m<sup>2</sup>, distribuidos en 29 manzanas las cuales están integradas por 523 lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 8.00 x 20.00, 15.00 x 20.00, 15.00 x 20.00 y 10.00 x 20.00 mts., a desarrollarse en una sola etapa.

**Área de donación:** una superficie de 17,031.34 m<sup>2</sup>, distribuidos en tres polígonos, lo que corresponde a 114.72 % del área neta vendible de esta etapa, de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

**Vialidades:** se contempla el desarrollo y continuidad de 17 calles, con urja superficie de 57,218.58 m<sup>2</sup>., con la nomenclatura y seCCión siguiente:



con una superficie de 57,218.58 m<sup>2</sup>., con la nomenclatura y sección siguiente:

1. Blvd. Villas Del Río	20.00 Mts.
2. Calle Q.F.B. Amado Blancarte	12.00 Mts.
3. Calle Lic. Raúl Cervantes Ahumada	12.00 Mts.
4. Calle Lic. Anuro García	12.00 Mts.
5. Calle Colegio Nacional Rosales	12.00 Mts.
6. Calle Universidad De Occidente	12.00 Mts.
7. Calle Universidad Socialista De Occidente	12.00 Mts.
8. Calle Universidad De Sinaloa	12.00 Mts.
9. Calle Steuas	12.00 Mts.
10. Calle Fetsu	30.00 Mts.
11. Av. Rogelio Alcaraz Villa	12.00 Mts.
12. Av. Q.F.B. Gómer Monárrez González	12.00 Mts.
13. Lic. José Luis Ceceña	12.00 Mts.
14. Av Facultad De Ciencias Químicas	12.00 Mts.
15. Av. Juan Eulogio Guerra Aguiluz	12.00 Mts.
16. Av. Facultad De Economía	12.00 Mts.
17. Av. Andrés Escalante	12.00 mts.

#### **USOS DEL SUELO:**

Área total	190.025.19 m <sup>2</sup>
Área de vialidad	57,218.58 m <sup>2</sup>
Área neta	132.769.33 m <sup>2</sup>
Área de donación (para equipamiento urbano)	17,031.34 m <sup>2</sup>

**ÁREA HABITACIONAL** 115,737.99 m<sup>2</sup>

**ÁREA VERDE** 37.28 m<sup>2</sup>

#### **SERVICIOS CON LOS QUE CONTARÁ:**

- Red agua potable
- Red de drenaje sanitario.
- Red de energía eléctrica.
- Alumbrado público
- Pavimentos de concreto hidráulico en calles y avenidas.
- Banquetas y guarniciones de concreto hidráulico
- Rampa de acceso para discapacitados en banquetas en cada intersección vial.
- Arborización y jardinería en banquetas y área verdes.
- Señalización y nomenclatura en cruces viales.

Una vez analizado el expediente del fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

#### **DICTAMEN**

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas aprueba el proyecto del fraccionamiento de lote con servicios progresivos denominado "UNION NACIONAL DE TRABAJADORES II", el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán.

Por lo que se solicita se someta a consideración del Pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva.

#### **PABLO DE VILLAVICENCIO**

**3** En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10:00 horas del día jueves 19 de abril del año en curso, en la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, se reunieron mediante citatorio previo los C.C. Regidores Integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización del desarrollo habitacional de lotes con servicios progresivos denominado "PABLO DE VILLAVICENCIO", ubicado al poniente de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual de autorizarse tendrá las siguientes características

**EMPRESA RESPONSABLE:** Instituto de Vivienda del Estado

de Sinaloa, con domicilio en avenida Insurgentes No. 198 sur, colonia Centro, Sinaloa, tel 714-40-80, 7-14-42-47 y 7-14-82-33, director Ing. Francisco Javier Gámez Cabrera.

**LOCALIZACIÓN:** Al poniente de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo a los fraccionamientos Valle Alto y Unión Nacional de trabajadores 1, siendo su principal vía de acceso el Blvd. Villas del Río y Blvd. Valle Alto.

#### **SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

**SUPERFICIE TOTAL:** 50,378.40 m<sup>2</sup>; **AL NORTE:** ( en línea recta) 269.98 mts. Y colinda con Blvd. Valle Alto y fraccionamiento Valle Alto; **AL SUR:** (en línea recta) 206.50 mts., colinda con propiedad privada; **AL ORIENTE:** (en línea recta) 201.57 mts. y colinda con dren Bacurim; **AL PONIENTE:** (en línea quebrada) 166.13 + 31.99 mts., y colinda con propiedad privada y fraccionamiento Valle Alto.

**LOTIFICACION HABITACIONAL:** Se contempla la urbanización de 31,050.58 m<sup>2</sup>, distribuidos en 8 manzanas las cuales están integradas por 182 lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 8.00 x 20.00 mts., a desarrollarse en una sola etapa.

**ÁREA DE DONACIÓN:** Una superficie de 5,459.11 m<sup>2</sup>, distribuidos en un polígono, lo que corresponde al 17.58% del área neta vendible de esta etapa, de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

**VIALIDADES:** Se contempla el desarrollo y continuidad de 8 calles, con una superficie de 13,868.71 m<sup>2</sup>., con la nomenclatura y sección siguiente:

1. Calle Lic. Raúl Cervantes Ahumada	12.00 Mts..
2. Calle Lic. Arturo García	12.00 Mts..
3. Calle Colegio Nacional Rosales	12.00 Mts.
4. Calle Universidad de Occidente	12.00 Mts.
5. Av. Andrés Escalante	12.00 Mts.
6. Av. Sin Nombre	8.41 Y 8.68 Mts.
7. Av. Genaro Estrada	12.00 Mts.
8. Av. Rogelio Alcaraz Viedas	30.00 Mts.

#### **USOS DEL SUELO:**

Área total	50,378.40 m <sup>2</sup>
Área de vialidad	13,868.71 m <sup>2</sup>
Área neta	36,509.69 m <sup>2</sup>
Área de donación (para equipamiento urbano)	5,459.11 m <sup>2</sup>
Área habitacional	31,050.58 m <sup>2</sup>

#### **SERVICIOS CON LOS QUE CONTARÁ:**

- Red agua potable
- Red de drenaje sanitario.
- Red de energía eléctrica.
- Alumbrado público
- Pavimentos de concreto hidráulico en calles y avenidas.
- Banquetas y guarniciones de concreto hidráulico
- Rampa de acceso para discapacitados en banquetas en cada intersección vial.
- Arborización y jardinería en banquetas y área verdes.
- Señalización y nomenclatura en cruces viales.
- Revestimiento de concreto hidráulico en canales pluviales.

Una vez analizado el expediente del fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

#### **DICTAMEN**

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas aprueba el proyecto del fraccionamiento de lotes con servicios progresivos "PABLO DE VILLAVICENCIO", el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, reglamento de construcción del Municipio de Culiacán, así como el plan sectorial de zonificación y usos del suelo de la ciudad de Culiacán.

Por lo que se solicita se someta a consideración del pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva.



**JUAN EULOGIO GUERRA AGUILUZ**

**4** En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10:00 horas del jueves 19 de abril del año en curso, en la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, se reunieron mediante citatorio previo los CC regidores integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización del desarrollo habitacional de lotes con servicios progresivos denominado "JUAN EULOGIO GUERRA AGUILUZ", ubicado al poniente de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual de autorizarse tendrá las siguientes características

**EMPRESA RESPONSABLE:** Instituto de Vivienda del Estado de Sinaloa, con domicilio en avenida Insurgentes No. 198 sur, colonia Centro, Sinaloa, tel 714-40-80, 7-14-41-46, 7-14-42-47 y 7-14-8233, director: Ing. Francisco Javier Gámez Cabrera

**LOCALIZACIÓN:** al poniente de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo al fraccionamiento valle alto, siendo su principal vía de acceso el Blvd.. Rodolfo monjaraz buelna

**SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

**Superficie total:** 90,5138525 m2

**Al norte:** (en línea quebrada) 79.9995 + 49.9998 + 139.7431 + 227.0530 mts., colinda con propiedad privada; **Al sur:** (en línea recta): 438.747 mts. colinda con propiedad privada. **Al oriente:** (en línea recta).202.7033 mts.; y colinda con Fracc. Valle Alto. **Al poniente:** (en línea recta), 173.0763 mts. Y colinda con Blvd. Rodolfo Monjarraz Buelna.

**LOTIFICACIÓN HABITACIONAL:** Se contempla la urbanización de 50,801.8927 m2, distribuidos en 19 manzanas las cuales están integradas por 307 lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 8.00 x 19.00 mts. A desarrollarse en tres etapas.

**ÁREA DE DONACIÓN:** Una superficie de 9,0556841 m2, distribuidos en dos polígonos, lo que corresponde al 15% del área neta vendible de esta etapa, de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa

**Validades:** Se contempla el desarrollo y continuidad de 10 calles, con una superficie de 30,656.2760 m2., con la nomenclatura y sección siguiente:

- |                                   |            |
|-----------------------------------|------------|
| 1. Oscar Liera                    | 12.00 Mts. |
| 2. Héctor Melesio Cuen Ojeda      | 12.00 Mts. |
| 3. Enrique Peña Bátiz             | 15.00 Mts. |
| 4. Carlos Quintanilla             | 12.00 Mts. |
| 5. Blvd. Rodolfo Monjarraz Buelna | 24.00 Mts. |
| 6. Panni                          | 12.00 Mts. |
| 7. Blvd. Paseo Toscana            | 20.00 Mts. |
| 8. Pavia                          | 12.00 Mts. |
| 9. Faustino López Osuna           | 12.00 Mts. |
| 10. Ponte                         | 12.00 Mts. |

**USOS DEL SUELO:**

Área total	90,513.8525 m2
Área de vialidad	301656.2760 m2
Área neta vendible	50,801.8927 m2
Área de donación (para equipamiento urbano)	91055.6841 m2
Área habitacional	50,801.8927 m2

**SERVICIOS CON LOS QUE CONTARÁ:**

- Red agua potable
- Red de drenaje sanitario .
- Red de energía eléctrica.
- Alumbrado público
- Pavimentos asfálticos en calles y avenidas.
- Banquetas y guarniciones de concreto hidráulico
- Rampa de acceso para discapacitados en banquetas en cada intersección vial. .
- Arborización y jardinería en banquetas y área verdes. .
- Señalización y nomenclatura en cruces viales.

Una vez analizado el expediente del fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

**DICTAMEN**

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas aprueba el proyecto del fraccionamiento de lotes con servicios progresivos "JUAN EULOGIO GUERRA AGUILUZ", el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el plan sectorial de zonificación y usos del suelo de la ciudad de Culiacán.

Por lo que se solicita se someta a consideración del pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva.

**RODOLFO MONJARAZ BUELNA**

**5** En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10.00 horas del día jueves 19 de abril del año en curso, en la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, se reunieron mediante citatorio previo los c. C. Regidores integrantes de la comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización del desarrollo habitacional de lotes con servicios progresivos denominado "RODOLFO MONJARAZ BUELNA", ubicado al poniente de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual, de autorizarse, tendrá las siguientes características:

**EMPRESA RESPONSABLE:** Instituto de Vivienda del Estado de Sinaloa., con domicilio en avenida insurgentes no.198 sur, colonia centro, Sinaloa, -j-el. 714-40-80, 7-14-41- 46, 7-14-42-47 y 7-14-82-33, Director Ing. Francisco Javier Gámez Cabrera.

**LOCALIZACIÓN:** Al poniente de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo a los fraccionamientos Acueducto I y Rincón Colonial, siendo su principal vía de acceso la carretera Culiacán-Culiacáncito.

**SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

**SUPERFICIE TOTAL:** 57,374.41 m2. **AL NORTE:** (en línea quebrada). 31.01 + 135.32 + 167.45 mts., colinda con fraccionamientos Acueducto i y Rincón Real. **AL SUR:** (en línea quebrada). 132.50 + 231.30 mts., colinda con propiedad privada. **AL ORIENTE:** (en línea recta). 185.26 mts y colinda con propiedad privada. **AL PONIENTE:** (en línea quebrada). 17.91 + 44.11 + 34.06 + 52.29 + 11.63 + 3.23 mts. Y colinda con dren.

**LOTIFICACIÓN HABITACIONAL:** Se contempla la urbanización de 34,034.94 m2, distribuidos en 17 manzanas las cuales están integradas por 225 lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 7.00 x 20.00 mts., a desarrollarse en una sola etapa.

**ÁREA DE DONACIÓN:** Una superficie de 5,434.48 m2, distribuidos en un polígono, lo que corresponde al 15.97% del área neta vendible de esta etapa, de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

**VIALIDADES:** Se contempla el desarrollo y continuidad de 9 calles, con una superficie de 17,904.99 m2, con la nomenclatura y sección siguiente:

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Calle Rubén Rocha Moya                | 12.00 Mts. |
| 2. Calle Dr. Bernardo J. Gastélum        | 12.00 Mts. |
| 3. Calle Ing. Luis G. Orozco             | 12.00 Mts. |
| 4. Calle Ing. Andrés Escalante Bojórquez | 12.00 Mts. |
| 5. Avenida Dren                          | 30.00 Mts. |
| 6. Avenida Francisco Verdugo Fálquez     | 12.00 Mts. |
| 7. Avenida Alfredo Ibarra Jr.            | 12.00 Mts. |
| 8. Avenida Ing. Enrique Coppel Rivas     | 12.00 Mts. |
| 9. Avenida Rodolfo Monjaraz Buelna       | 12.00 Mts. |

**Usos del suelo:**

Área total	57,374.41 m2
Área de vialidad	17,904.99 m2



ÁREA NETA	39,469.42 m <sup>2</sup>
ÁREA DE DONACIÓN (para equipamiento urbano)	5,434.48 m <sup>2</sup>
ÁREA HABITACIONAL	34,034.94 m <sup>2</sup>

**SERVICIOS CON LOS QUE CONTARÁ:**

- Red agua potable
- Red de drenaje sanitario.
- Red de energía eléctrica.
- Alumbrado público
- Pavimentos de concreto hidráulico en calles y avenidas.
- Banquetas y guarniciones de concreto hidráulico
- Rampa de acceso para discapacitados en banquetas en cada intersección vial.
- Arborización y jardinería en banquetas y área verdes.
- Señalización y nomenclatura en cruces viales.
- Revestimiento de concreto hidráulico en canales pluviales.

Una vez analizado el expediente del fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

**DICTAMEN**

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas aprueba el proyecto del fraccionamiento de lotes con servicios progresivos "RODOLFO MONJARAZ BUELNA", el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán.

Por lo que se solicita se someta a consideración del pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva.

**ENRIQUE FÉLIX CASTRO I**

**6** En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10:00 horas del día 19 de abril del año en curso, en la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, se reunieron mediante citatorio previo los C.C. Regidores Integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización del desarrollo habitacional de lotes con servicios progresivos denominado "ENRIQUE FÉLIX CASTRO I", ubicado en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual de autorizarse tendrá las siguientes características:

**EMPRESA RESPONSABLE:** Instituto de Vivienda del Estado de Sinaloa, con domicilio en avenida Insurgentes No.198 sur, colonia Centro, Sinaloa, tel. 714-40-80, 7-14-42-47 y 7-14-82-33, director ing. Francisco Javier Gámez Cabrera.

**LOCALIZACIÓN:** Al poniente de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo al fraccionamiento Villas del Río y fraccionamiento Mallorca, siendo su principal vía de acceso el Blvd. Villas del río.

**SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

**SUPERFICIE:** TOTAL: 91,131.80m<sup>2</sup>. AL NORTE: ( en línea recta) 129.884 mts., colinda con propiedad privada. AL SUR: (en línea recta) 139.164 mts., colinda con propiedad privada del fraccionamiento Mallorca. AL ORIENTE: (en línea recta) 690.805 mts. Y colinda con propiedad del fraccionamiento Villas del Río. AL PONIENTE: (en línea recta) 2.04 + 204.547 + 219.69 + 254.145 mts. Y colinda con propiedad privada y derecho de vía de C.F.E.

**LOTIFICACIÓN HABITACIONAL:** Se contempla la urbanización de 49,088.74 m<sup>2</sup>, distribuidos en 12 manzanas las cuales están integradas por 158 lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 15.00 x 20.00 mts., a desarrollarse en una sola etapa.

**ÁREA DE DONACIÓN:** una superficie de 7,952.90 m<sup>2</sup>,

distribuidos en un polígono, lo que corresponde al 16.20% del área neta vendible de esta etapa, de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

**VIALIDADES:** Se contempla el desarrollo y continuidad de 16 calles, con una superficie de 34,090.16 m<sup>2</sup>., con la nomenclatura y sección siguiente:

1. Calle Cerrada Lic. Hugo Federico Gómez	0.12.00 Mts.
2. Calle Lic. Hugo Federico Gómez Ouifones	12.00 Mts.
3. Calle Lic. Arturo Campos Román	12.00 Mts.
4. Calle Lic. Marco César García Salcido	12.00 Mts.
5. Calle Lic. Gonzalo Armenta Calderón	12.00 Mts.
6. Calle Lic. Clemente Vizcarra	12.00 Mts.
7. Calle Dr. Humberto Bátiz Ramos	12.00 Mts.
8. Calle. O.f.b. Amado Blancarte	12.00 Mts.
9. Calle. Lic. Raúl Cervantes Ahumada	12.00 Mts.
10. Calle Lic. Arturo García	12.00 Mts.
11. Calle Colegio Nacional Rosales	12.00 Mts.
12. Calle Universidad de Occidente	12.00 Mts.
13. Calle Colegio Civil Rosales	12.00 Mts.
14. Av. Jorge Medina Viedas	12.00 Mts.
15. Blvd. Unión Nacional de Trabajadores	14.00 Mts. (60.00 Metros)
16. Av. Ing. Eduardo Franco	12.00 Mts.

**USOS DEL SUELO:**

Área total	91,131.80 m <sup>2</sup>
Área de vialidad	34,090.16 m <sup>2</sup>
Área neta	57,041.64 m <sup>2</sup>
Área de donación (para equipamiento urbano)	7,952.90 m <sup>2</sup>
Área habitacional.	19,088.74 m <sup>2</sup>

**SERVICIOS CON LOS QUE CONTARÁ:**

- Red agua potable
- Red de drenaje sanitario
- Red de energía eléctrica.
- Alumbrado público
- Pavimentos de concreto hidráulico en calles y avenidas
- Banquetas y guarniciones de concreto hidráulico
- Rampa de acceso para discapacitados en banquetas en cada intersección vial.
- Arborización y jardinería en banquetas y área verdes.
- Señalización y nomenclatura en cruces viales
- Revestimiento de concreto hidráulico en canales pluviales

Una vez analizado el expediente del fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

**DICTAMEN**

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas aprueba el proyecto del fraccionamiento de lote con servicios progresivos denominado "ENRIQUE FÉLIX CASTRO I", el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, reglamento de construcción del Municipio de Culiacán, así como el plan sectorial de zonificación y usos del suelo de la ciudad de Culiacán.

Por lo que se solicita se someta a consideración del pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva.

**ENRIQUE FÉLIX CASTRO 2**

**7** En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10:00 horas de jueves 19 de abril del año en curso, en la Sala de regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán se reunieron, mediante citatorio previo, los C.C. Regidores Integrantes de la Comisión de Urbanismo,

Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización del desarrollo habitacional de lotes con servicios progresivos "ENRIQUE FELIX CASTRO", ubicado al poniente de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual, de autorizarse, tendrá las siguientes características:

**EMPRESA RESPONSABLE:** Instituto de Vivienda del Estado de Sinaloa, con domicilio en avenida insurgentes no 198 sur, colonia Centro Sinaloa, tel. 714-40-80, 7-14-42-47 y 7-14-87-33, director, Ing. Francisco Javier Gámez Cabrera.

**LOCALIZACIÓN:** Al poniente de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo a los fraccionamientos Villas del Río, siendo su principal vía de acceso el Blvd. Villas del Río.

**SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

**SUPERFICIE TOTAL:** 137,35087 m<sup>2</sup> AL NORTE: (en línea quebrada) 226.08 + 225.64 mts, colinda con fraccionamientos Villas del Río. AL SUR: (en línea quebrada) 221.21 + 4.33 + 227.75 mts, colinda con propiedad privada. AL ORIENTE: (en línea recta) 302.62 mts y colinda con propiedad privada del fraccionamiento Country del Río. AL PONIENTE: (en línea recta) 304 79 mts y colinda con avenida Eduardo Franco del fraccionamiento Mallorca.

**LOTIFICACIÓN HABITACIONAL:** Se contempla la urbanización de 82,554.35 m<sup>2</sup> distribuidos en 30 manzanas las cuales están integradas por 286 lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 15.00 x 20.00 mts, a desarrollarse en una sola etapa.

**ÁREA DE DONACIÓN:** Una superficie de 10,357.28 m<sup>2</sup> distribuidos en dos polígonos, lo que corresponde al 12.55% del área neta vendible de esta etapa, de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

**VIALIDADES:** Se contempla el desarrollo y continuidad de 13 calles, con una superficie de 44,439.24 m<sup>2</sup>., con la nomenclatura y sección siguiente:

1. Calle Liceo Rosales	12.00 Y 8.50 Mts.
2. Calle Colegio Nacional Rosales	12.00 Mts.
3. Calle Universidad de Occidente	12.00 Mts.
4. Calle Colegio Civil Rosales	12.00 Mts.
5. Calle Universidad Socialista de Occidente	12.00 Mts.
6. Calle Universidad de Sinaloa	12.00 Mts.
7. Av. Ing. Eduardo Franco	12.00 Mts.
8. Av. Claveles	12.00 Mts.
9. Av. Universidad Autónoma de Sinaloa	12.00 Mts.
10. Blvd. de Los Lirios	18.00 Y 19.00 Mts.
11. Av. M.c. Jorge Luis Guevara Reynaga	12.00 Mts.
12. Av. Ing. David Moreno Lizárraga	12.00 Mts.
13. Av. Audómar Ahumada Quintero.	12.00 Mts.

**USOS DEL SUELO:**

<b>Área total</b>	137,350.87 m <sup>2</sup>
<b>Área de vialidad</b>	44,439.24 m <sup>2</sup>
<b>Área neta</b>	92,911.63 m <sup>2</sup>
<b>Área de donación</b>	
(para equipamiento urbano)	10,357.28 m <sup>2</sup>
<b>Área habitacional</b>	82,554.35 m <sup>2</sup>

**SERVICIOS CON LOS QUE CONTARÁ:**

- Red agua potable
- Red de drenaje sanitario .
- Red de energía eléctrica
- Alumbrado público
- Pavimentos de concreto hidráulico en calles y avenidas .
- Banquetas y guarniciones de concreto hidráulico
- Rampa de aCCeso para discapacitados en banquetas en cada intersección vial .
- Arborización y jardinería en banquetas y área verdes .
- Señalización y nomenclatura en cruceros viales.
- Revestimiento de concreto hidráulico en canales pluviales.

Una vez analizado el expediente del fraccionamiento en cuestión, esta Comisión emite el siguiente:

#### DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas aprueba el proyecto del fraccionamiento de lotes con servicios progresivos "ENRIQUE FÉLIX CASTRO 2", el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, reglamento de construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la ciudad de Culiacán.

Por lo que se solicita se someta a consideración del pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva.

#### LOS ALTOS BACURIMI

**8** En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10:00 horas del día 08 de mayo del año en curso, en la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, se reunieron mediante citatorio previo los c. C. Regidores integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización del desarrollo habitacional de lotes con servicios progresivos denominado "LOS ALTOS BACURIMI", ubicado en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual de autorizarse tendrá las siguientes características:

**EMPRESA RESPONSABLE:** Genaro Aceves Araujo, con domicilio en calle Francisco Villa No. 499 pte. Colonia Centro, Culiacán, Sin., Tel. (667) 71 642314, GENARO ACEVES ARAUJO, responsable.

**LOCALIZACIÓN:** Al noroeste de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo al poniente del Dren Bacurimí, siendo su principal vía de acceso el Blvd. Universo.

**SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

**SUPERFICIE TOTAL:** 36,710.28 m<sup>2</sup> AL NORTE: (en línea recta) 91.77 mts., colinda con parcela 153. AL SUR: (en línea recta). 95.53 mts., colinda con parcela 163 (mismo propietario) AL ORIENTE: (en línea recta). 387.37 mts. Y colinda con parcela 164 AL PONIENTE: (en línea recta) 391.90 mts. Y colinda con parcela 162.

**LOTIFICACIÓN:** Se contempla la urbanización de 20, 784.022 m<sup>2</sup>, distribuidos en 8 (ocho) manzanas, las cuales están integradas por 180 lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 8.00 x 18.00, 8.00 x 19.00 y 8.00 x 22.00 mts. para vivienda unifamiliar a desarrollarse en una sola etapa.

**ÁREA DE DONACIÓN:** Una superficie de 3, 172.685 m<sup>2</sup>. Distribuidos en 1 (un) polígono, lo que corresponde al 15% del área neta vendible de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

**VIALIDADES:** se contempla el desarrollo de 10 (diez) calles, con una superficie de 12,753.022 m<sup>2</sup>., con la nomenclatura y sección siguiente:

1. Blvd. Universo	20.00 Mts.
2. Av. Sabiduría	12.00 Mts.
4. Calle Responsabilidad	12.00 Mts.
5. Calle Honor	12.00 Mts.
3. Calle Disciplina	12.00 Mts.
6. Circuito Verdad	12.00 Mts.
7 Calle Amor	12.00 Mts.
8 Calle Respeto	12.00 Mts. (1/2 Calle)
9 Calle Humildad	12.00 Mts. (1/2 Calle)
10. Avenida Virtud	12.00 Mts. (1/2 Avenida)

**USOS DEL SUELO:**

<b>ÁREA TOTAL</b>	36,710.280 m <sup>2</sup>
<b>ÁREA DE VIALIDAD</b>	12,753.022 m <sup>2</sup>
<b>ÁREA NETA VENDIBLE</b>	20,784.569 m <sup>2</sup>
<b>ÁREA DE DONACIÓN</b>	

## *Cumplidos los requisitos se aprueba la creación del desarrollo habitacional Urbiquinta Valencia*

**E**n la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10.00 horas del día 19 de abril del año en curso, en la sala de regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, se reunieron mediante citatorio previo los C. C. Regidores integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción iii de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico, as( como visita da inspección al sitio de localización del desarrollo habitacional denominado "urbiquinta valencia", ubicado en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual de autorizarse tendrá las siguientes características:

**RESPONSABLE DEL DESARROLLO: Promoción y Desarrollos Urbi, S.A. de C.V.**, con domicilio en avenida Lázaro Cárdenas No. 1292 Sur Colonia Nuevo Culiacán, Culiacán, Sin., tel. (667) 717-66-90, Blanca Olivia Flores Figueroa, apoderado legal.

Localización: Al norte de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo al fraccionamiento Universidad 94, siendo su principal vía de acceso el Blvd. Rolando Arjona Amabilis.

**SUPERFICIE: MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

**SUPERFICIE TOTAL:** 113,875.710 m<sup>2</sup> **AL NORTE:** (en línea recta). 498.09 mts., colinda con propiedad privada y Blvd. Elbert **AL SUR:** (en línea recta). 582.13 mts., colinda con propiedad privada. **AL ORIENTE:** (en línea recta). 108.810 mts., colinda con Blvd. Rolando Arjona Amabilis. **AL PONIENTE:** (en línea quebrada) 301.50 mts., colinda con propiedad privada y drén.

**LOTIFICACIÓN:** Se contempla la urbanización de 62,419.022 m<sup>2</sup> distribuidos en 25 manzanas las cuales están integradas por 448 lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 7.00 mts. X 18.00 mts. a desarrollarse en tres etapas.

**ÁREA DE DONACIÓN:** una superficie de 9,371.712 m<sup>2</sup>, distribuidos en 3 (tres) polígonos, lo que corresponde al 15% del área neta vendible de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del

Estado de Sinaloa

**VIALIDADES:** Se contempla el desarrollo y continuidad de 22 (veintidós) calles, con una superficie de 35,448.568 m<sup>2</sup> con la nomenclatura y sección siguiente:

1. Blvd. Rolando Arjona Amabilis	28.45 Mts.
2. Blvd. Valencia	24.00 Mts.
3. Circuito Coruña	12.00 Mts.
4. Calle Posada	12.00 Mts.
5. Calle Tineo	12.00 Mts.
6. Avenida Ripoll	12.00 Mts.
7. Avenida Jaca	12.00 Mts.
8. Calle Torello	12.00 Mts.
9. Calle Bilbao	12.00 Mts.
10. Blvd. Elberth	12.50 Mts. (1/2 Calle)
11. Avenida Orduña	12.00 Mts.
12. Calle Tudela	12.00 Mts.
13. Calle Capella	12.00 Mts.
14. Avenida León	12.00 Mts.
15. Avenida Gudíña	12.00 Mts.
16. Calle Haro	12.00 Mts.
17. Calle Isaba	12.00 Mts.
18. Calle Carrizo	12.00 Mts.
19. Avenida Corella	12.00 Mts.
20. Avenida Armunia	12.00 Mis.
21. Circuito Villalba	12.00 Mts.
22. Circuito Samarth	29.00 Mts.

**USOS DEL SUELO:**

Área Total	113,875.710
Área de Vialidad	35,448.568
Área Neta Vendible	62,419.022
Área de Donación (para Equipamiento Urbano)	9371.712
Área Habitacional	62,381.306

**SERVICIOS CON LOS QUE CONTARÁ:**

- Red agua potable
- Red de drenaje sanitario.
- Red de energía eléctrica.
- Alumbrado público
- Pavimentos de concreto hidráulico en vialidades primarias y secundarias.
- Banquetas y guarniciones de concreto hidráulico
- Rampa de acceso para discapacitados en banquetas en cada intersección vial.
- Arborización y jardinería en banquetas y área verdes.
- Señalización y nomenclatura en cruces viales.

Una vez analizado el expediente del fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite el siguiente

### DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas aprueba el proyecto del fraccionamiento "URBIQUINTA VALENCIA", el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, reglamento de construcción del Municipio de Culiacán, así como el plan sectorial de zonificación y usos del suelo de la ciudad de Culiacán.

Para lo que se solicita se someta a consideración del pleno del h cabildo para su aprobación definitiva.

### LOS ALTOS BACURIMÍ (Continuación de la Pág. Anterior)

(para equipamiento urbano) 3,172.685 m<sup>2</sup>

Área habitacional unifamiliar 20,784.569 m<sup>2</sup>

**SERVICIOS CON LOS QUE CONTARA:**

- Red agua potable
- Red de drenaje sanitario
- Red de energía eléctrica.
- Alumbrado público
- Pavimento asfáltico en calles y avenidas
- Banquetas y guarniciones de concreto hidráulico
- Rampa de acceso para discapacitados en banquetas en cada intersección vial.
- Arborización y jardinería en banquetas y áreas verdes.
- Señalización y nomenclatura en cruces viales.

Una vez analizado el expediente del fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

### DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, aprueba el proyecto del fraccionamiento de lote con servicios progresivos denominado "LOS ALTOS BACURIMI", el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la ciudad de Culiacán.

Por lo que se solicita se someta a consideración del pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva.

## *Autorizan proyecto para desarrollar la Ampliación Villas del Río Elite III Etapa I*

**EMPRESA RESPONSABLE:** Promotora Sinaloense de Vivienda, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Independencia No.833 sur, local a-3 Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, tel. 758-55-88, Lic. Enrique de Rueda Peiro, director y/o responsable legal.

**LOCALIZACIÓN:** Al noreste de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo a los terrenos del Ejido Bacurimí, siendo su principal vía de acceso el Blvd. Villas del Río.

**DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO:**

**SUPERFICIE TOTAL:** 92,030.89 m<sup>2</sup>. **VIALIDADES:** una superficie de 32,082.723 m<sup>2</sup>, distribuidos en 17 calles con la nomenclatura y

Sección siguiente:

1. Acceso Circuito Villa Terrassa	15.00 Mts.
2. Circuito Villa Terrassa	12.00 Mts.
3. Acceso Circuito Villa Castellón	15.00 Mts.
4. Circuito Villa Castellón	12.00 Mts.
5. Avenida Villa Ciudad Real	12.00 Mts.
6. Acceso Circuito Villa Salamanca	15.00 Mts.
7. Circuito Villa Salamanca	12.00 Mts.
8. Av. Villa Castilla	15.00 Mts.
9. Acceso Circuito Villa Valencia	15.00 Mts.
10. Calle Villa Beaujeam	12.00 Mts.
11. Av. Villa Zaragoza	12.00 Mts.
12. Acceso Circuito Villa Segovia	15.00 Mts.
13. Circuito Villa Segovia	12.00 Mts.
14. Andador	3.00 Mts.
15. Calle Canal Rosales	13.00 Mts.
16. Calle Villa Ledozon	15.00 Mts.

**ÁREA COMERCIAL:** 1,221.29 m<sup>2</sup>, distribuidos en seis polígonos.

**ÁREA DE DONACIÓN:** Con una superficie de 6,393.01 metros, distribuidos en un Polígono.

→**ÁREA LOTIFICADA HABITACIONAL:** 52,333.87 m<sup>2</sup>, distribuidos en 28 manzanas que integran 453 lotes para uso habitacional unifamiliar.

→Actas certificadas de aprobación de los diferentes servicios públicos e infraestructura.

→Certificado de aprobación por el H. Cabildo del día 24 de abril del 2003.

→Plano definitivo de notificación, vialidades y usos del suelo de fecha del 27 de octubre del 2003.

→Acta recepción de las obras de agua potable y alcantarillado sanitario, por parte de la junta Municipal de agua potable y alcantarillado de Culiacán, con fecha 18 de agosto del 2005.

→Actas de recepción de las obras de electrificación por parte de, Comisión Federal de Electricidad con fecha 15 de diciembre del 2003.

→Recepción de las obras de alumbrado público por parte de la Dirección de servicios públicos Municipales oficio 457/2006 de fecha 29 de noviembre del 2006.

→Acta de recepción de las obras civiles de urbanización (vialidades, guarniciones, banquetas y drenaje pluvial), por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología con fecha 28 de abril del 2005.

→Escritura de las áreas de donación fraccionamiento Villas del Río Elite III Etapa I, inscritas en el registro público de la propiedad, inscripción no.130, libro 1344, sección 1 de fecha 11 de mayo de 2004.

Una vez analizado el expediente para la recepción del fraccionamiento en cuestión, esta Comisión emite el siguiente

### DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas aprueba la recepción del fraccionamiento "Villas del Río Elite III, Etapa I", el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, reglamento de construcción del Municipio de Culiacán, así como el plan sectorial de zonificación y usos del suelo de la ciudad de Culiacán.

Para lo que se solicita se someta a consideración del pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva.

## *Procede cambio de lotificación solicitado por el fraccionamiento Haciendas del Río, etapa VII*

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10.00 horas del día jueves 19 de abril del año en curso, en la sala de regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, se reunieron mediante citatorio previo los c. Regidores integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 4<sup>o</sup> y 44 fracción iii de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar la solicitud de permuta de un área de donación de 5,424.68 m<sup>2</sup> que la empresa Edificaciones El Real, S.A. de C.V., cedió al H. Ayuntamiento de Culiacán, correspondiente a la aprobación del fraccionamiento "Haciendas del Río", localizado al noreste de la ciudad de Culiacán.

El área de donación en cuestión, se localiza en la séptima (VII) etapa del fraccionamiento "Haciendas del Río", la cuál no ha sido urbanizada por la empresa, en razón de que pretende modificar vialidades y usos del suelo para mejorar considerablemente el proyecto. (Se anexa escritura inscrita en el Registro Público de la propiedad con No.155, libro 1221, sección primera).

Por lo anterior, la Dirección de Desarrollo y Ecología, considera que la solicitud es procedente, en virtud de que la empresa desarrolladora deberá cumplir cabalmente con las áreas destinadas a equipamiento urbano en el nuevo proyecto de usos del suelo para el fraccionamiento "Haciendas del Río", como lo señala la Ley de Desarrollo Urbano en su artículo 161, fracción 1.

Una vez analizado la solicitud esta Comisión emite el siguiente:

### DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, aprueba la solicitud de la empresa Edificaciones El Real, S.A. de C.V, relativo al cambio de lotificación de las áreas para equipamiento urbano del fraccionamiento "Haciendas del Río", por lo que se le restituyan a la empresa en cuestión los 5,424.68 m<sup>2</sup> de la donación correspondiente a la VIII etapa.

Por lo que se solicita se someta a consideración del Pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva.

## *Convocan a licitación con fines de Concesionar explotación de BIOGÁS*

### CONSIDERANDO

Primero.- Que con fecha 02 de mayo de 2007, el secretario del H. Ayuntamiento remitió para análisis y dictamen de este comité que actúa, expediente que contiene el proyecto de convocatoria y bases de la licitación pública nacional 001/2007, denominada: "contrato de concesion -explotacion" para el uso y aprovechamiento del biogás que emana del relleno sanitario norte de la ciudad de Culiacán (rnsnc).

Segundo.- Que el desarrollo de la obra de clausura sistemática de celdas dentro del relleno sanitario norte de la ciudad de Culiacán (rnsnc), ubicado en camino a la pitahayita, kilómetro 2.5, ejido la pitahayita de la ciudad de Culiacán, con base en el proyecto autorizado de clausura por el Gobierno federal; a través del diseño, construcción y operación del sistema de captura, y combustión del biogás generado en el rnsnc, en conjunto con el desarrollo de un proyecto de mecanismo para el desarrollo limpio (mdl), permitirá al Gobierno Municipal obtener beneficios que se traducirán en recursos frescos por la venta de los bonos de carbono derivados de las reducciones certificadas de emisiones.

Tercero.- Que los trabajos señalados anteriormente se encuentran establecidos dentro del marco del protocolo de kyoto para la comercialización de las reducciones certificadas de emisiones (rce's) a cuyos beneficios el H. Ayuntamiento de Culiacán quiere acceder.

Cuarto.- Que para lograr el objetivo anteriormente señalado resulta necesario cumplir con los requisitos que sobre la materia dictan las normas de procedimiento administrativo dictadas por la convención



## Convocan a licitación con fines de concesionar explotación de BIOGÁS

(Continuación de la pagina anterior...)

marco de las naciones unidas sobre el cambio climático (CMNUCC, UNFCC ( por sus siglas en inglés) y que tienen que ver con la expedición de la convocatoria respectiva y la publicación de las bases en las que se establezcan de manera clara y concisa las reglas sobre las cuales se basarán para determinar que empresa ofrece los mejores beneficios al H. Ayuntamiento de Culiacán, para la operación del señalado contrato de concesión -explotación.

**Quinto.-** Que tanto en la convocatoria como en las bases respectivas se deje claramente establecido, que en el uso y aprovechamiento del biogás que en su caso realice diversa empresa especializada en el ramo, el H. Ayuntamiento de Culiacán no comprometerá recurso económico alguno, toda vez que esta tarea la absorberá la empresa designada como ganadora y en contrario el Municipio obtendrá únicamente los beneficios que se generen de esa explotación.

**Sexto.-** Que a manera de antecedente, se señala que para llevar a cabo el presente acto de autorización de la convocatoria y las bases de licitación, fue publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", el día viernes 16 de febrero de 2007, el acuerdo que crea "el comité Municipal para la adjudicación mediante licitación pública de un sistema de colección y aprovechamiento del biogás en el relleno sanitario norte de la ciudad", organismo encargado de la elaboración del proyecto de convocatoria y bases de licitación que en el presente dictamen se analiza, así como las tareas relacionadas con la adjudicación derivada de licitación pública y como responsable de analizar los contratos de prestación de servicio que en su caso, se celebren con la empresa que resulte ganadora.

**Séptimo.-** Sometidos estos documentos a su análisis técnico y legal para asegurar la cohesión del mismo, los CC. Regidores integrantes de las Comisiones de gobernación y Hacienda, encargados de autorizar las reglas para la adjudicación mediante licitación pública de un sistema de colección y aprovechamiento del biogás en el relleno sanitario norte de la ciudad, se permiten formular a este honorable pleno, el siguiente:

### DICTAMEN

**Primero.-** Se autoriza la publicación de la convocatoria y las bases de la licitación pública nacional 001 / 2007 denominadas "contrato de concesión explotación para el desarrollo de la obra de clausura sistemática de celdas dentro del relleno sanitario norte de la ciudad de Culiacán (rsnc), ubicado en camino a La Pitahayita, kilómetro 2.6, ejido la pitahayita de la ciudad de Culiacán, con base en el proyecto autorizado de clausura por el Gobierno federal; a través del diseño, construcción y operación del sistema de captura y combustión del biogás generado en el rsnc, en conjunto con el desarrollo de un proyecto de mecanismo para el desarrollo limpio (mdl) acorde a lo establecido dentro del marco del protocolo de Kyoto para la comercialización de las reducciones certificadas de emisiones (rce's)."

**Segundo.-** La posibilidad de usar el biogás como combustible en plantas generadoras de energía, podría contemplarse en la propuesta del proyecto mdl apoyada con un estudio de factibilidad, reservándose el Ayuntamiento de Culiacán de otorgar o no la autorización de implementación, mediante esta misma convocatoria a la empresa ganadora de la presente. En caso de no ser otorgada la autorización de generación de energía, ésta podrá ser convocada en forma posterior una nueva convocatoria pública nacional.

**Tercero.-** Se instruye al presidente Municipal para que en los términos de la Ley, se sirva emitir y publicar la convocatoria y las bases de licitación para la adjudicación del contrato concesión explotación, a la empresa que presente las mejores propuestas técnicas y económicas al H. Ayuntamiento.

## Donará el Ayuntamiento un terreno urbano para la construcción de oficinas del ISEA

### CONSIDERANDO

Que estas Comisiones que actúan recibieron expediente administrativo que contiene, entre otros documentos, la solicitud que hiciera llegar a este H. Ayuntamiento el c. Dr. Tomas de Jesús Sánchez Elizalde, director general del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos (ISEA), a través de la que requiere le sea donado una superficie de 2,500 metros cuadrados a dicho instituto, mismo que servirá para la construcción del edificio que albergara las oficinas del mismo.

Que entre los bienes propiedad Municipal que pueden cumplir con lo solicitado por el instituto sinaloense para la educación de los adultos (ISEA) se encuentra aquél ubicado en calzada ciudades hermanas y avenida FFCC S/N, de la colonia Rosales, de esta ciudad, con superficie de 2,591.141 metros cuadrados, el cual será destinado para la construcción del edificio que albergara las oficinas del mencionado instituto.

Que el bien inmueble descrito con anterioridad, corresponde a uno con mayor extensión superficial, mismo que es propiedad Municipal mediante expropiación publicada en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" en su no. 129, con fecha del 27 de octubre de 1982.

Que mediante oficio DE.FUS/4183/07, el director de Desarrollo Urbano y Ecología expidió constancia de zonificación, determinando que la zona en que se ubica el inmueble requerido en donación es contemplada como habitacional mixto con servicios (hms), con una densidad de 200 Hab./ha., y que de acuerdo a la matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo, el uso solicitado por el instituto sinaloense para la educación de los adultos (ISEA) es permitido.

Que después de analizar y discutir la solicitud de mérito, y previa visita de campo por los integrantes de estas Comisiones, nos encontramos en posibilidad de proponer ante el H. Pleno Municipal, el siguiente:

### DICTAMEN

**Primero.-** Se autoriza la solicitud de donación a favor del instituto sinaloense para la educación de los adultos (isea), de un terreno urbano con superficie de 2'591.141 metros cuadrados, ubicado en calzada ciudades hermanas y avenida FFCC s/n, de la colonia Rosales, el cual cuenta con el siguiente cuadro de construcción:

Lado		Rumbo	Distancia	V	Coordenadas	
Est	Pv				X	Y
				1	943.5085	1,332.2678
1	2	N 63°00'28.07" w	30.006	2	957.1273	1,305.5304
2	3	S 25°50'59.69" w	86.415	3	879.3590	1,267.8521
3	4	S 63°10'28.25" e	30.004	4	865.8188	1,294.6276
4	1	N 25°50'59.69" e	86.328	1	943.5085	1,332.2678
Superficie = 2,591.141 m2						

**Segundo.-** El terreno donado deberá destinarse únicamente para el funcionamiento de las oficinas del instituto sinaloense para la educación de los adultos (ISEA), debiendo realizarse en un término no mayor de tres años, contados a partir de la fecha del presente dictamen, pues en caso contrario operará la revisión a favor del Municipio de Culiacán.

**Tercero.-** se autoriza al C. Presidente Municipal para que realice los trámites legales necesarios para la consecución del presente acuerdo.

## *Aprueban proyecto de creación de Condominios Valles Españoles*

**EMPRESA RESPONSABLE:** Construcciones LUVASE, S.A. de C.V., con domicilio en calle Sierra Tarahumara No.1141 fraccionamiento San Carlos, Culiacán, sin., tel. (667) 7613025, representante legal, Ing. Severiano Lugo valle.

**LOCALIZACIÓN:** Al poniente de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo al fraccionamiento Hacienda de la mora, siendo su principal vía de acceso el Blvd. Hacienda de la mora.

**SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

**SUPERFICIE TOTAL:** 40,937.21 m<sup>2</sup> **AL NORTE:** (en línea recta). 85.494 mts., colinda con propiedad privada **AL SUR:** (en línea quebrada). 104.013 mts., colinda con propiedad privada. **AL ORIENTE:** (en línea recta). 431.217 mts. Y colinda con propiedad privada. **AL PONIENTE:** (en línea quebrada). 432.751 mts. Y colinda con calle Brasiles.

**LOTIFICACIÓN:** Se contempla la urbanización de 17, 798.43 m<sup>2</sup>, distribuidos en 12 manzanas, las cuales están integrado por 153 lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 6.70 x 16.00 mts., 6.50 x 16.00, 6.50 x 17.00, 7.00 x 20.00, para vivienda unifamiliar a desarrollarse en dos etapas.

**ÁREA COMÚN:** Con una superficie de 3,441.52 m<sup>2</sup>. Distribuidos en 4 (cuatro) polígonos, lo que corresponde al 15% del área neta vendible de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

Una vez analizado el expediente del fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, aprueba el proyecto del fraccionamiento e régimen de propiedad en condominio denominado "Valles Españoles", el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado del Estado de Sinaloa, reglamento de construcción del Municipio de Culiacán, así como el plan sectorial de zonificación y usos del suelo de la ciudad de Culiacán

Por lo que se solicita se someta a consideración del pleno del h cabildo para su aprobación definitiva

## *Aprueban creación del fraccionamiento Colinas del Bosque en su primera sección*

**EMPRESA RESPONSABLE:** Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, S.A. de C.V., con domicilio en Blvd. Alfonso Zaragoza Maytorena fraccionamiento Bonanza, Culiacán, sin., tel. (667) 716.28.10 y 758.58.01, representante legal, Arq. Erika Karina Taboada Urtusuastegui, Lic. Enrique Maytorena García, apoderado legal.

**LOCALIZACIÓN:** Al noreste de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo al fraccionamiento Colinas del Rey e Infonavit Cañadas, siendo su principal vías de acceso calle Sierra de los Frailes.

**SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

**SUPERFICIE TOTAL:** 209,822.61 m<sup>2</sup> **AL NORTE:** (en línea recta). 305.489 mts., colinda con Blvd. Las torres. **AL SUR:** (en línea quebrada). 364.285 mts., colinda con calle José María Velasco **AL ORIENTE:** (en línea recta). 590.363 mts. Y colinda con Blvd. Pastizales. **AL PONIENTE:** (en línea quebrada). 772.693 mts. Y colinda con propiedad privada.

**LOTIFICACIÓN:** Se contempla la urbanización de 102,683.75 m<sup>2</sup>, distribuidos en 30 manzanas, las cuales están integradas por 974 lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 6.00 x 16.00 mts. Para vivienda unifamiliar a desarrollarse en tres etapas.

**ÁREA DE DONACIÓN:** una superficie de 16,362.15 m<sup>2</sup>. Distribuidos en 10 (diez) polígonos, lo que corresponde al 15% del área neta vendible de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

**VIALIDADES:** Se contempla el desarrollo de 29 (veintinueve) calles, con una superficie de 81,716.32 m<sup>2</sup>, con la nomenclatura y sección siguiente:

*(Pasa a la Pág. 21)*

## *Autorizan la creación de la comisaría Boca de Mojolo*

**E**n la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las ocho horas del día veinticinco de mayo del año dos mil siete, en el Salón de Regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, sito en ala oriente, mezzanine del Palacio Municipal, ubicado en ave. Álvaro obregón entre las calles Mariano Escobedo y Lic. Benito Juárez de esta ciudad, se reunieron mediante citatorio previo, los CC. Integrantes de la Comisión de Gobernación, y actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 27 fracción i, 43 y 44 fracción i y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y,

### **CONSIDERANDO**

Que con fecha 03 de mayo, del presente año, fue recibido por esta Comisión oficio girado por usted, mediante el cual turna la solicitud de fecha 01 de octubre del 2007 que hiciera llegar a este H. Ayuntamiento un numeroso grupo de habitantes de la comunidad denominada "LA BOCA DE MOJOLO" de esta Municipalidad, a efecto de que se otorgue a este centro poblado la categoría de comisaría, en virtud del incremento de su población y, por ende, de sus necesidades.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través del oficio DDUE/DCE/677/07 hizo llegar el proyecto de demarcación de los limites de lo que seria esta nueva comisaría.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos considero procedente esta solicitud que realiza la C. LEONOR ACOSTA AYALA y que fue apoyada por un numeroso grupo de habitantes de esa comunidad.

Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 11 y 27 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Que una vez analizada y discutida la solicitud de mérito, esta Comisión se encuentra en posibilidad de proponer ante este H. Pleno Municipal el siguiente:

### **DICTAMEN**

Primero.- Se autoriza la creación de la comisaría de "LA BOCA DE MOJOLO," Alcaldía Central, del Municipio de Culiacán, Sinaloa, con la demarcación territorial que se establece en el plano elaborado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, mismo que se agrega a este dictamen como anexo "A".  
Segundo.- Se autoriza al c. Presidente Municipal para que turne el presente dictamen al honorable congreso del Estado de Sinaloa, a efecto de someter a la consideración de ese órgano legislativo, la ratificación sobre la erección de la comisaría de "LA BOCA DE MOJOLO" de conformidad con lo establecido por los artículos 43 fracción VIII, 125 fracción vi, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 11 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## Aprueban creación del fraccionamiento Colinas del Bosque en su primera sección

(Continúa de la página anterior)

1. Calle de Los Alcatraces	12.00 Mts.
2. Circuito de Los Jacintos	12.00 Mts.
3. Circuito de Las Magnolias	12.00 Mts.
4. Calle de Las Begonias	12.00 Mts.
5. Calle de Los Crisantemos	12.00 Mts.
6. Circuito de Las Limonarias	12.00 Mts.
7. Circuito de Las Gladiolas.	12.00 Mts.
8. Calle de Las Violetas.	12.00 Mts.
9. Circuito de Las Amapolas	12.00 Mts.
10. Circuito de Los Tulipanes	12.00 Mts.
11. Calle de Las Bugambilias	12.00 Mts.
12. Calle de Las Dalias	12.00 Mts.
13. Circuito de Los Lirios	12.00 Mts.
14. Circuito de Las Teresitas	12.00 Mts.
15. Circuito de Los Geranios	12.00 Mts.
16. Circuito de Las Gardenias	12.00 Mts.
17. Circuito de Las Hortensias	12.00 Mts.
18. Calle de Los Girasoles	12.00 Mts.
19. Calle de Las Adelfas	12.00 Mts.
20. Circuito de Las Peonias	12.00 Mts.
21. Circuito de Las Azucenas	12.00 Mts.
22. Calle de Las Margaritas	12.00 Mts.
23. Calle de Las Rosas	12.00 Mts.
24. Calle de Los Claveles	12.00 Mts.
25. Calle de Las Liliás	12.00 Mts.
26. Calle de Las Orquídeas	12.00 Mts.
27. Blvd. Pastizales	25.00 Mts.
28. Blvd. de Los Prados	28.00 Mts.
29. Calzada de Las Torres	25.00 Mts.

### USOS DEL SUELO:

Área total	209,822.61 m <sup>2</sup>
Área de vialidad	81,716.32 m <sup>2</sup>
Área neta vendible	106,570.47 m <sup>2</sup>
Área de donación	
(para equipamiento urbano)	16,362.15 m <sup>2</sup>
Área habitacional unifamiliar	102,683.75 m <sup>2</sup>
Área comercial	2,246.25 m <sup>2</sup>
Área verde	3,810.24 m <sup>2</sup>
Área de talud	1,363.43 m <sup>2</sup>
Área de reserva	1,640.47 m <sup>2</sup>

### SERVICIOS CON LOS QUE CONTARÁ:

- Red agua potable
- Red de drenaje sanitario .
- Red de energía eléctrica .
- Alumbrado público
- Pavimento asfáltico en calles y circuitos.
- Banquetas y guarniciones de concreto hidráulico
- Rampa de acceso para discapacitados en banquetas en cada intersección vial. .
- Arborización y jardinería en banquetas y área verdes. .
- Señalización y nomenclatura en cruces viales.
- Construir puente el Blvd. Las torres en Chulavista.

Una vez analizado el expediente del fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

### DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, aprueba el proyecto del fraccionamiento "COLINAS DEL BOSQUE (PRIMERA SECCIÓN)", el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, reglamento de construcción del Municipio de Culiacán, así como el plan sectorial de zonificación y usos del suelo de la ciudad de Culiacán.

Por lo que se solicita se someta a consideración del pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva.

## Desarrollo de vivienda en el Fraccionamiento Universitarios

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante oficio número 0367/06 de fecha 6 de abril del 2006, esa secretaría a su digno cargo remitió a estas Comisiones que actúan, un escrito signado por el c. Guillermo Sandoval Gutiérrez y otros vecinos del fraccionamiento universitarios, mediante el cual solicitan el cambio uso de suelo y la venta de demasías sobre tramos de vía pública que corresponde al Callejón Rodolfo Monjaráz Buelna, con superficies de 240.09 m<sup>2</sup>. En el tramo comprendido entre las calles Parménides y la calle Aristóteles; 198.96 m<sup>2</sup>. Entre Aristóteles y la calle descartes y 207.89 m<sup>2</sup> entre descartes y la calle Anaxímenes, del fraccionamiento universitarios de esta ciudad, para su respectivo análisis y dictamen.

**SEGUNDO.-** Que mediante oficio 340/06 de fecha 31 de marzo del año 2006 el c. Arq. CARLOS ORNELAS HICKS director de Desarrollo Urbano y Ecología de este Ayuntamiento, informó que el andador RODOLFO MONJARÁZ BUELNA en el tramo en cuestión, funciona actualmente como depósito de desechos y desperdicios de alimenticios y no contribuye a la funcionalidad de el sector, dada la cercanía de las avenidas Schiler y Sócrates, por lo que no existe inconveniente por parte de esta dirección para su cancelación estrictamente en el tramo que se inicia en la calle Parmenides hasta la calle Anaxímenes."

**TERCERO.-** Considerando que nos encontramos ante la solicitud de enajenación de un bien inmueble de dominio público, como lo es un andador destinado al uso común de los vecinos, es un bien inmueble que por disposición de la Ley se le considera como inalienable, pero que sin embargo, atendiendo al contenido del numeral 6to. de la Ley sobre inmuebles del Estado y Municipios, el cual textualmente señala: "Los bienes de dominio público son inalienables. Solo aquéllos que por actos de la autoridad hubieran sido destinados al uso común, podrán ser enajenados cuando por algún motivo dejaren de servir para dicho objeto; y en tal caso, la enajenación, para ser válida, deberá hacerse conforme a los requisitos que exige el artículo 25.

**CUARTO.-** En consecuencia, si se atiende a la manifestación de los solicitantes en la cual son coincidentes en afirmar que el andador RODOLFO MONJARAZ BUELNA, se ha convertido en un foco de infección por la acumulación de basura, además de ser utilizado por personas ajenas al vecindario para hacer sus necesidades fisiológicas, o para la venta y consumo de drogas; dicho que es avalado mediante lo expuesto por el c. Director de Desarrollo Urbano en su oficio 340/06 de fecha 31 de marzo del 2006, es por lo que se considera, que el citado andador más que resultar un bien de utilidad pública para los habitantes de dicho sector, se ha convertido en un espacio propicio para la realización de conductas antisociales y hasta delictivas, dejando de servir para el objeto que fue construido.

**QUINTO.-** Por lo anterior, estas Comisiones unidas consideran procedente autorizar el cambio de uso de suelo y la subsecuente venta de demasías a favor de cada uno de los colindantes que acrediten fehacientemente ser propietarios de los predios ubicados a ambos lados del andador RODOLFO MONJARÁZ BUELNA, en los tramos comprendidos entre las calles Parménides y la calle Aristóteles; entre Aristóteles y la calle Descartes y entre Descartes y la calle Anaxímenes, del fraccionamiento universitarios de esta ciudad, lo cual será de acuerdo a los croquis de alineamiento mediante los cuales se determinen las superficies en metros cuadrados, que corresponderá adquirir a cada uno de los beneficiados.

**SEXTO.-** Que es facultad de este H. Ayuntamiento, aprobar la autorización para el cambio de uso del suelo solicitado, en los términos de los artículos 125 fracción V inciso C) de la constitución política del Estado de Sinaloa y 29 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal



## *Concesión para operar y administrar pensión para vehículos accidentados y detenidos en Eldorado*

### CONSIDERANDO

Que con fecha 23 de febrero del año en curso, fue recibido por estas Comisiones unidas oficio girado por el secretario de este H. Ayuntamiento, en donde se anexa la solicitud que hiciera llega a esta entidad pública Municipal la c. Rocío Magdalena Soto Prieto, a través de la que requiere se le concesione el servicio público de operación y administración de pensión para depósito, guarda y custodia de unidades automotrices accidentados y detenidos por la Dirección de tránsito Municipal, en la sindicatura de Eldorado, de esta Municipalidad.

Que dentro de las atribuciones del Gobierno Municipal se encuentran aquellas relacionadas a la prestación del servicio público de operación y administración de pensiones para el depósito, guarda y custodia de vehículos accidentados, siniestrados o detenidos por la autoridad Municipal.

Que el servicio anteriormente citado es susceptible de concesionarse, según lo dispone el artículo 86 fracción v de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, previo acuerdo del Ayuntamiento respectivo.

Que del análisis de la solicitud de mérito se advierte que el terreno donde se pretende instalar la pensión respectiva, se encuentra ubicado sobre un predio con superficie de 14,741.37 metros cuadrados, localizado dentro de un polígono de mayores dimensiones identificado como parcela no. 31-bisz1p1 /1, del ejido Eldorado, de la sindicatura del mismo nombre, y que se sitúa a un costado de la carretera Eldorado-Culiacán, en su kilómetro 1. Se adjunta copia del plano respectivo para formar parte integrante del presente dictamen, identificándose como anexo 1.

Que los derechos ejidales sobre la parcela aludida en el párrafo anterior pertenecen a la C. Rocío Magdalena Soto Prieto, según se demuestra con la copia del certificado parcelario número 000000199932, expedido por el delegado del registro agrario nacional.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología emitió el oficio número de fus/3754/07 de fecha 25 de enero de 2007, a través del que expide constancia de zonificación respecto de la parcela número 38-bisz1 p1 /1 del ejido Eldorado. En dicha constancia se establece que de acuerdo al plan sectorial básico de Desarrollo Urbano de Eldorado, la zona en referencia se contempla como vialidad y zona de acceso y que

de acuerdo a la matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo, el uso para pensión o guarda de vehículos es condicionado.

Asimismo, la peticionaria acompañó a su solicitud, dictamen de impacto vehicular, emitido por la Dirección de vialidad y transportes del Estado de Sinaloa, mismo que fuera expedido por dicha dependencia estatal con carácter condicionado, según oficio número 0370/01, de fecha 16 de febrero del año en curso.

Que en caso de ser autorizada por el H. Pleno Municipal, la concesión requerida por la c. Rocío Magdalena Soto Prieto, ésta se compromete a cumplir con las condiciones establecidas en la constancia de zonificación y en el dictamen de impacto vehicular referidos con anterioridad, así como a cercar con malla ciclónica el terreno que será utilizado para la guarda de vehículos, colocando en la parte superior de dicha cerca tres hilos de alambre de púas para mayor protección. Asimismo, se obliga a instalar alumbrado especial para el servicio nocturno, construyéndose una oficina para la recepción y control de los vehículos, para lo cual se contará además con el personal administrativo necesario para la operación de la pensión y su debida vigilancia, cuyas relaciones de índole laboral estarán a cargo de la solicitante y no del Municipio.

Que parte de las ventajas que ofrece la solicitante, consiste en dar y otorgar mayor capacidad de guarda vehicular; mayor capacidad de maniobra por entrada y salida de vehículos; mayor seguridad; mejor registro de unidades e inventarios; reportes diarios, semanales o mensuales de entradas y salidas por compañía de grúas y oficiales de tránsito; relación laboral del personal administrativo y operativo a cargo de la peticionaria y no del Municipio; e instalaciones adecuadas donde se brindará al ciudadano un mejor ambiente y mayor comodidad.

Que como ya se mencionó, y atento a lo dispuesto por el artículo 86 fracción v de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, los particulares pueden prestar los servicios públicos que le corresponden al Municipio, previa concesión debidamente autorizada por el H. Pleno Municipal.

Que el servicio público de operación y administración de pensión para depósito, guarda y custodia de unidades automotrices accidentados y detenidos, es concesionable, ya que no se encuentra dentro de los supuestos que establece el artículo 87 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## *Desarrollo de vivienda en el Fraccionamiento Universitarios*

*(Continuación de la página anterior)*

para el Estado de Sinaloa, así como aprobar la venta de demasías, en los términos previstos por los numerales 6, 8, 16 y 25 de la Ley sobre inmuebles del Estado y Municipios, siendo por lo que estas H. Comisiones someten a la consideración de este H. Pleno Municipal el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** se autoriza el cambio de uso del suelo, sobre una parte de la vía pública conocida como andador RODOLFO MONJARÁZ BUELNA, en los tramos comprendidos entre las calles Parménides y la calle Aristóteles; entre Aristóteles y la calle Descartes y entre Descartes

y la calle Anaxímenes, del fraccionamiento universitarios de esta ciudad, con una superficie de 646.44 metros cuadrados, suma total de las superficies que corresponden a los tres tramos del citado andador, mismos que vienen debidamente especificados en los planos anexos al presente expediente, cuya superficie que se encontraba prevista como una vía pública y hoy pasará a ser habitable.

**SEGUNDO.-** se autoriza al c. Jefe del departamento de bienes Municipales, para que proceda a realizar la venta a favor de cada uno de los colindantes que acrediten fehacientemente ser propietarios de los predios

ubicados a ambos lados del andador RODOLFO MONJARÁZ BUELNA, en los tramos comprendidos entre las calles Parménides y la calle Aristóteles; entre Aristóteles y la calle Descartes y entre Descartes y la calle Anaxímenes, del fraccionamiento universitarios de esta ciudad, lo cual será de acuerdo a los croquis de alineamiento mediante los cuales se determinen las superficies en metros cuadrados, que corresponderá adquirir a cada uno de los beneficiados y en su oportunidad se les expidan los títulos de propiedad respectivos.

**TERCERO.-** se autoriza a los representantes legales del H. Ayuntamiento para que realicen

los movimientos registrales correspondientes, que se deriven de la aprobación de este acto jurídico.

**CUARTO.-** el acto jurídico mediante el cual se formalice el acuerdo autorizado por el Ayuntamiento, deberá contar con la autorización de la C. Síndico procurador, además de publicarse en el periódico oficial del Estado de Sinaloa.

Por lo anterior solicitamos se someta a consideración del H. Pleno Municipal el presente dictamen para su aprobación definitiva.

*Concesión para operar  
y administrar pensión  
para vehículos accidentados  
y detenidos en Eldorado*

(Continúa de la Pag. Anterior)

Que en tales condiciones, y con la finalidad de mejorar la prestación de servicios Municipales, lo cual conlleva al mejoramiento de nivel de vida de los habitantes del Municipio, estos Comisiones unidas están en posibilidad de someter a la consideración del pleno Municipal el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** se otorga a la C. ROCIO MAGDALENA SOTO PRIETO, la concesión del servicio público de operación y administración de pensión para depósito, guarda y custodia de unidades automotrices accidentadas y detenidas por autoridades Municipales en la sindicatura de Eldorado, perteneciente a este Municipio. Dicho servicio se brindará sobre un predio con superficie de 14,741.37 metros cuadrados, cuya ubicación y medidas se describen en el documento que como anexo 1 se agrega al presente dictamen.

**SEGUNDO.-** La concesión autorizada en el punto inmediato anterior, se otorga por un plazo de 20 (veinte) años, contados a partir de la fecha de celebración de respectivo contrato concesión que deberán suscribir el Gobierno del Municipio de Culiacán y la C. ROCÍO MAGDALENA SOTO PRIETO.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de asuntos jurídicos de este H. Ayuntamiento para que elabore el respectivo contrato concesión en los términos establecidos por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y aquellas disposiciones relacionadas a la prestación del servicio y cobro por pensión establecidas en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

## *Reconocen derechos de concesión a locatarios de mercados Municipales*

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficios números 0488/06, 00757/06, 00763/06, 00777/06, 00851/06, de fechas 05 de junio, 04 de octubre, 09 de octubre, 12 de octubre y 08 de noviembre, todos del 2006, respectivamente, esa secretaria a su cargo turnó para análisis y dictamen de estas Comisiones que actúan los expedientes administrativos que contienen, entre otros documentos, las solicitudes que a continuación se relacionan:

A) Reconocimiento de derechos a la muerte del titular de la concesión para explotar el local número 42, del mercado público Municipal denominado "Gustavo Garmendia", que realiza la C. Guadalupe Lugo Salas, en su carácter de beneficiaria de los fallecidos Alejandro y Gilberto, ambos de apellidos Bernal Zataráin.

B) Reconocimiento de derechos a la muerte del titular de la concesión para explotar el local comercial número 19, del mercado Municipal "Gustavo Garmendia", que realiza la C. Felipa Ruelas Valles, en su carácter de beneficiario en primer término a la muerte de su padre, el señor José Damasio Rueda Valles.

C) Reconocimiento de derechos a la muerte del titular de la concesión para explotar el local comercial número 157, del mercado "Gustavo Garmendia", que realiza el C. Carlos Rodríguez Payán, en su carácter de beneficiario de la difunta Myrna Campos Ruiz.

D) Reconocimiento de derechos a la muerte del titular de la concesión para explotar el local comercial número 9-e, del mercado "Gustavo Garmendia", que realiza la C. Maria Guadalupe Sánchez ramos, en su carácter de beneficiaria en primer término a la muerte de su padre, el señor Manuel Sánchez Álvarez.

E) solicitud de la C. Jaqueline Ponce Báez para el otorgamiento de la concesión para explotar un área de 17.20 metros cuadrados, ubicada junto al mercado público Municipal de la sindicatura de villa Adolfo López Mateos "El Tamarindo", perteneciente a esta Municipalidad, con el giro de venta de frutas y verduras.

F) Otorgamiento de la concesión para explotar local comercial número 03 interior, del mercado público Municipal de el vallado, ubicado junto a las oficinas de la delegación sur, requerida por el C. Gustavo Armenta Gastélum, con el giro de venta de comida.

Que del análisis y revisión de los expedientes relacionados con anterioridad, se observa la procedencia de las solicitudes planteadas de acuerdo a lo siguiente:

I. Por lo que respecta al local número 42, del mercado Gustavo Garmendia, la titularidad de la concesión del local referido correspondió a los difuntos

Alejandro Bernal Zataráin y Gilberto Bernal Zataráin, mismos que en el contrato concesión de fecha 22 de enero de 1985 determinaron como beneficiarios a su muerte a los CC. Gilberto Bernal Lugo y Guadalupe Lugo de Bernal, esta última actual y única solicitante, en virtud de la muerte del primer beneficiario, como se demuestra con el acta de defunción que obra agregada al presente expediente, así como también se anexan las actas de defunción de los concesionarios primigenios. Además, la peticionaria al presentar su solicitud cumplió con los requisitos señalados por los artículos 300 32, 35, 44 y 45 del reglamento de mercados y centrales de abasto.

II. La C. Felipa ruelas valles acreditó su derecho a obtener la concesión del local número 19 del mercado Gustavo Garmendia, mediante contrato concesión de fecha 04 de diciembre de 1981, suscrito entre esta entidad pública municipal y el hoy difunto damaso ruelas valles, así como de acuerdo a lo dispuesto en el convenio modificatorio al contrato concesión referido, celebrado con fecha 05 de octubre del 2005, mediante el cual el concesionario corrigió su nombre por el apelativo correcto que es el de José damaso rueda valles y modificó el nombramiento del beneficiario de los derechos de la concesión, para el caso de que falleciera o quedara en estado de interdicción, designando a su hija, la C. Felipa Ruelas Valles. Además, la peticionaria al presentar su solicitud cumplió con los requisitos señalados por los artículos 30, 32, 35, 44 y 45 del reglamento de mercados y centrales de abasto.

III. De conformidad al contrato concesión de fecha 02 de diciembre de 1981, suscrito entre esta entidad pública Municipal y la hoy difunta myrna campos Ruiz, ésta última designó como beneficiario de los derechos de la concesión, para el caso de que falleciera o quedara en Estado de interdicción, al c. Carlos Rodríguez payán, razón por la cual éste acredita su derecho a obtener la concesión del local 157 del mercado Gustavo Garmendia, toda vez que además cumplió con los requisitos señalados por los artículos 30, 32, 35, 44 y 45 del reglamento de mercados y centrales de abasto.

IV. La C. Maria Guadalupe Sánchez ramos, acredita su derecho a obtener la concesión del local 9-e del mercado Gustavo Garmendia, de conformidad al contrato concesión de fecha 02 de febrero de 1982, suscrito entre esta entidad pública Municipal y el hoy difunto Manuel Sánchez Álvarez, mediante el cual éste último designó como beneficiaria de los derechos de la concesión, para el caso de que falleciera o quedara en Estado de interdicción, a su hija la c. Maria Guadalupe Sánchez ramos, quien además presentó oportunamente la documentación exigida por el reglamento de mercados y centrales de abasto en sus artículos 30, 32, 35, 44 y 45.

V En lo que respecta a la solicitud de otorgamiento de concesión realizada por la c. Jaqueline Ponce Báez, para explotar un área ubicada junto al mercado público Municipal de la sindicatura de villa Adolfo



## Reconocen derechos de concesión a locatarios de mercados Municipales

(Continúa de la Pág. Anterior)

López Mateos "El Tamarindo", perteneciente a esta Municipalidad, se puede observar que ésta requiere regularizar su situación jurídica mediante el otorgamiento formal de la concesión, para lo cual la peticionaria acompañó a su solicitud la documentación exigida por los artículos 30, 32 y 35 del reglamento aludido en las fracciones anteriores.

VI. Por último, se considera viable la petición del c. Gustavo Armenta Gastélum para que se le autorice el otorgamiento de la concesión para explotar local comercial número 03 interior, del mercado público Municipal de el vallado, ubicado junto a las oficinas de la delegación sur, de esta ciudad, en virtud de que éste cumplió con lo exigido por los artículos 30, 32 y 35 del Reglamento multi-referido.

Que estas Comisiones que actúan son competentes para conocer y resolver las solicitudes que nos ocupan, en virtud de tratarse de asuntos relacionados con el otorgamiento de concesiones para explotar bienes o servicios públicos Municipales, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 28, fracciones viii y ix de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Por lo anterior, las Comisiones unidas de Hacienda y de rastros, mercados y centrales de abasto, tienen a bien someter a la consideración del pleno el siguiente:

Dictamen

PRIMERO.- se otorga a los CC. Guadalupe Lugo salas, felipa ruelas valles, Carlos Rodríguez payán y Maria Guadalupe Sánchez ramos, el reconocimiento de sus derechos como beneficiarios a la muerte de

los titulares de los contratos concesión, para que en su carácter de nuevos concesionarios exploten los locales comerciales identificados con los números 42, 19, 157 y 9-e, respectivamente, todos ellos ubicados en el mercado público Municipal "Gustavo Garmendia", de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se autoriza el otorgamiento de la concesión a favor de la c. Jaqueline Ponce Báez, para que explote un área de 17.20 metros cuadrados, ubicada junto al mercado público Municipal de la sindicatura de villa Adolfo López Mateos "El Tamarindo", perteneciente a esta Municipalidad, con el giro de venta de frutas y verduras y una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2007.

TERCERO.- Se autoriza el otorgamiento de la concesión a favor del c- Gustavo Armenta Gastélum, para que explote el local comercial número 03 interior, del mercado público Municipal de El Vallado, ubicado junto a las oficinas de la delegación sur, de esta ciudad, con el giro de venta de comida y una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2007.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de asuntos jurídicos para que realice contratos concesión a favor de las personas señaladas en los puntos primero, segundo y tercero del presente dictamen, en el entendido de que las concesiones otorgadas se sujetarán a las bases y cláusulas contenidas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en su artículo 28, fracción ix, incisos a) y b) con sus correspondientes numerales, así como a lo dispuesto por los reglamentos de la materia.

## Condominios El Rosario se denominará La Cantera

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10.00 horas del día 08 de mayo del año en curso, en la sala de regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, se reunieron mediante citatorio previo los c. C. Regidores integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción iii de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente de la empresa Promotora Sinaloense de Vivienda, S.A. de C.V. (fincamex), en el que solicita el cambio de nombre del fraccionamiento en régimen de propiedad en condominio "EL ROSARIO" aprobado en la Sesión de Cabildo el 11 de agosto del 2006, por el de "LA CANTERA" y el cambio de la nomenclatura de 4 (cuatro) vialidades, lo cuál de autorizarse quedará de la siguiente manera:

### AUTORIZADA

- 1- Blvd. El rosario
- 2- Circuito villa nueva del rosario
- 3- Circuito villa antigua del rosario
- 4- Circuito villa alegre del rosario

### PROPUESTA

- 1- Blvd. La cantera
  - 2- circuito villa nueva
  - 3- circuito villa antigua
  - 4- circuito villa alegre
- Estos cambios fueron puestos a consideración,

analizados y acordados favorablemente en el Consejo Municipal de Nomenclatura.

En virtud de que no existe modificación en la lotificación y usos del suelo del proyecto del fraccionamiento, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología no tiene inconveniente en que se autoricen los cambios solicitados.

Una vez analizado el expediente del fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

### DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, aprueba el cambio de nombre del fraccionamiento en régimen de propiedad en condominio "El Rosario" por el de La cantera", así como también el cambio de nomenclatura de las 4 (cuatro) vialidades del fraccionamiento, los cuales cumplen con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, reglamento de construcción del Municipio de Culiacán, así como el plan sectorial de zonificación y usos del suelo de la ciudad de Culiacán.

Por lo que se solicita se someta a consideración del pleno del H. Cabildo para su

## Autorizan, en régimen de condominio, al nuevo fraccionamiento VALLE ALTO II

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10:00 horas del año en curso, en la sala de regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, se reunieron, previo citatorio, los CC. Regidores integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente de la empresa Promotora Sinaloense de Vivienda, S.A. de C.V. (Fincamex), en el que solicita la autorización para modificar a régimen de propiedad en condominio una fracción de 113,803.81 m<sup>2</sup> del fraccionamiento denominado "VALLE ALTO II", aprobado inicialmente en régimen Municipal por el H. Cabildo en la sesión del 14 de diciembre de 2006, el cual, de autorizarse, tendrá los siguientes usos del suelo:

Área total	113,803.81
Área habitacional	65,161.66
Área verde	1,681.71
Área común	6,755.74
Área de vialidad	40,204.70

La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en atribución a sus facultades, sin modificar la estructura vial y la lotificación del proyecto inicial, considera procedente el cambio a régimen de propiedad en condominio, atendiendo a su ubicación, accesos y continuidad de vialidades en el resto fraccionamiento valle alto Asimismo, solicita la aprobación del complemento del fraccionamiento valle alto en una superficie adicional de 146,30726 m<sup>2</sup>, con los siguientes usos del suelo:

Área total	146,307.26
Área habitacional	85,508.47
Área de donación	6,006.77
Área de vialidad	40,204.70

Autorizado por esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología en el oficio 688/07 de fecha 05 de marzo del 2007..

En virtud de lo anterior, y sumando las aprobaciones de Valle Alto I y Valle Alto II y esta superficie adicional, la tabla de usos del suelo general del fraccionamiento Valle Alto queda de la siguiente manera:

Concepto	Municipal (m <sup>2</sup> )	Condominio (m <sup>2</sup> )	Total (m <sup>2</sup> )
Área total	831,739.46	113,803.81	945,553.27
Área habitacional	445,942.02	65,161.66	511,103.67
Área comercial	11,449.44	- 0 -	11,449.44
Área verde	281.69	1,681.71	1,963.40
Área común	- 0 -	6,755.74	6,755.74
Área de vialidad	299,966.87	40,204.70	340,171.57
Área de donación	74,109.46	- 0 -	74,109.46

Una vez analizado el expediente del fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

### DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, aprueba el proyecto de fraccionamiento en régimen de propiedad en condominio de una porción de 113,803.81m<sup>2</sup> del fraccionamiento denominado "VALLE ALTO II", así como el complemento del fraccionamiento Valle Alto en una superficie adicional de 146,307.26m<sup>2</sup> el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, reglamento de construcción del Municipio de Culiacán, así como el plan sectorial de zonificación y usos de suelo de la ciudad de Culiacán.

Para lo que se solicita se someta a consideración del pleno de H. Cabildo para su aprobación definitiva.

## Enajenará el H. Ayuntamiento un terreno sin uso en el Rastro Municipal de El Barrio

Considerando

Primero.- Que con fecha viernes 25 de mayo de 2007, el C. Secretario del H. Ayuntamiento turnó para análisis y dictamen de estas Comisiones unidas, expediente administrativo que contiene entre otros documentos, la solicitud de autorización para enajenar un bien inmueble de propiedad Municipal, localizado en las inmediaciones del rastro del Municipio de Culiacán, sito en carretera a Sanalona, predio El Barril de esta ciudad.

Segundo.- Que el inmueble objeto de la solicitud de enajenación fue adquirido por el H. Ayuntamiento de Culiacán, mediante contrato de compraventa protocolizado en la escritura pública número 2,228, volumen XXVIII, del protocolo del notario público Enrique Ibarra en el distrito judicial de esta ciudad, de fecha 27 de febrero de 1970, inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio de esta Municipalidad bajo la inscripción número 37, libro 279, de la sección primera de fecha 3 de abril de 1970.

Tercero.- Que al inmueble de referencia le corresponde una superficie de terreno de 3-96-47 hectáreas, dividida en dos unidades topográficas con superficies de 1-02-09 hectáreas y 2-84-38 hectáreas, mismas que se localizan en carretera a sanalona, predio el barrio de esta ciudad de Culiacán, los cuales de manera mancomunada cuentan con el siguiente cuadro de construcción:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COORDENADAS	
			Y	X
1-2	SW 83°49'	136.17	0	0
2-3	SE 5°33'	130.98	14.67	135.38
3-4	SE 5°48'	166.19	145.04	122.71
4-5	NE 84°21'	91.92	310.38	105.91
5-6	NE 27°56'	70.84	301.33	14.44
6-7	SE 84°59'	5.16	238.74	18.74
7-8	NE 3°15'	27.13	239.19	23.88
8-9	NW 6°54'	81.79	212.10	25.42
9-1	NW 6°47'	131.83	130.90	15.59
SUPERFICIE POLÍGONO: 3-96-47.00 HECTÁREAS				

Cuarta.- Que del análisis del expediente de merito, se infiere que actualmente en la fracción de terreno con superficie de 1-02-09 hectáreas se encuentran las oficinas e instalaciones necesarias con las que se presta el servicio público de rastros en la ciudad de Culiacán y otras comunidades del área Municipal, es decir y como consecuencia de lo anterior, el terreno con superficie de 2-84-38 hectáreas actualmente se encuentra ocioso y en desuso.

Quinta.- Que dentro del expediente en estudio se encuentra integrado dictamen de la Dirección de servicios públicos Municipales de este H. Ayuntamiento, en donde se determina que la superficie de 2-84-38 hectáreas, es innecesaria para la debida prestación del servicio público de rastros y, por lo tanto, ha dejado de ser útil para la prestación del mencionado servicio público, por lo que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 6, 13 fracción vii, 16 y 25 de la Ley sobre inmuebles para el Estado y Municipios, es susceptible de ser enajenado para cubrir algunas necesidades prioritarias e ineludibles en favor de la paraMunicipal denominada "Rastros del Municipio de Culiacán", como lo son, adeudos derivados de cuotas obrero patronales, multas y recargos a favor del instituto mexicano del seguro social, Infonavit, así como para la adquisición de diversa maquinaria y equipo para la debida prestación del servicio público.

Sexta.- que la posibilidad de enajenar el bien inmueble de referencia tiene también como sustento el dictamen que en el mes de febrero de 2006, emitió la contraloría general de este H. Ayuntamiento, mediante el cual se determinó de manera clara e indubitable la necesidad de resolver la diversa problemática de recursos humanos, materiales, técnicos y de servicios, así como aquella de carácter fiscal y financiera que aflige a la paraMunicipal señalada en el punto que antecede, con el objeto de que el organismo público alcance su



## *Enajenará el H. Ayuntamiento un terreno sin uso en el Rastro Municipal de El Barrio* (Continúa de la Pág. anterior)

autosuficiencia financiera y cumpla plenamente con la función social que le dio origen, incrementando sus niveles de eficiencia y productividad, (la documentación de referencia se anexa al presente dictamen como parte integral del mismo).

Séptima.- Que el actual Gobierno Municipal tiene como prioridad que los organismos paramunicipales se doten de infraestructura necesaria para otorgar la mejor respuesta de servicio a la sociedad, y esto podrá darse en la medida en que contemos con instalaciones adecuadas. Para el caso del Rastro Municipal, se busca que las instalaciones en las que se realice el sacrificio de animales, cuente con los procedimientos y técnicas que aseguren la calidad y sanidad de los productos cárnicos que consume gran parte de la población del Municipio.

Octavo.- Que por la naturaleza del bien inmueble objeto de la presente solicitud, por disposición legal le corresponde estar considerado dentro de aquellos catalogados como bienes del dominio público, los cuales previamente a su enajenación deben de ser desincorporados al fin público al que se encuentran sujetos, mediante decreto previamente expedido por el H. Ayuntamiento, autorizado por cuando menos con las dos terceras partes de sus miembros.

Noveno.- Que dada las consideraciones señaladas anteriormente, la suscritas Comisiones, en uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, emitimos el siguiente:

### DICTAMEN

Primero.- El bien inmueble de 2-84-38 hectáreas, mismo que se localiza en carretera a sanalona, predio el barrio de esta ciudad de Culiacán, que se desprende de uno de mayor superficie identificado bajo el cuadro señalado en el considerando tercero del presente dictamen, ha dejado de ser útil para el servicio público de rastros al que fue destinado al momento de ser adquirido por el H. Ayuntamiento de Culiacán" y por lo tanto, se declara el cambio de destino al que estaba incorporado antes del presente acuerdo para su enajenación.

Segundo.- Se autoriza al c. Presidente Municipal o a los representantes legales del H. Ayuntamiento de Culiacán. Para que enajenen el inmueble con superficie de 2-84-38 hectáreas, mismo que se localiza en carretera a sanalona. Predio el barrio de esta ciudad de Culiacán. A favor de persona física o moral que presente la mejor propuesta económica al H. Ayuntamiento de Culiacán.

Tercero.- El destino de los recursos que se obtengan con la enajenación del inmueble señalado en el resolutive segundo del presente dictamen. Serán destinados única y exclusivamente para cubrir las necesidades económicas y financieras de la paraMunicipal rastros del Municipio de Culiacán. Así como la dotación de la infraestructura que se requiera para la debida prestación del servicio público en aquel ente de Gobierno según lo narrado en el presente dictamen.

Cuarto.- Se autoriza el C. Presidente Municipal para que lleve a cabo en la publicación de la gaceta oficial del Estado la enajenación del inmueble con superficie de 2-84-38 hectáreas, mismo que se localiza en carretera a sanalona, predio el barrio de esta ciudad de Culiacán en el que deberán establecerse las condiciones de enajenación correspondiente.

## *Recepción del fraccionamiento Villas del Real ampliación etapas oriente y sur*

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 11:00 horas del 16 de marzo del año en curso, en la sala de regidores del h Ayuntamiento de Culiacán, se reunieron mediante citatorio previo los C.C. Regidores integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización del desarrollo habitacional denominado "VILLA DEL REAL AMPLIACIÓN ETAPAS ORIENTE Y SUR", ubicado al norte de la ciudad de Culiacán Sinaloa, el cual de autorizarse su recepción tendrá las siguientes características

Empresa responsable: "Promoción y Desarrollos Urbi, S.A. De C.V." con domicilio en avenida lázaro cárdenas no 1292 sur, colonia nuevo Culiacán, Culiacán, Sinaloa, tel 717-60-62 y 717-60-92, C Lic. Blanca Olivia Flores Figueroa, responsable legal.

LOCALIZACIÓN: al oriente de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo al fraccionamiento camino real, siendo su principal vía de acceso el Blvd. Francisco I. Madero

### DISTRIBUCION DE USOS DEL SUELO:

Superficie total: 128,877,593 m<sup>2</sup> Vialidades: una superficie de 43,4632.58 m<sup>2</sup>, distribuidos en 29 calles con la nomenclatura y sección siguientes:

Reina Iztzel	6.00 Mts. (Medía Calle)
Cerrada Reina Guadalupe (norte)	12.00 Mts.
Cerrada Reina Guadalupe (este)	12.00 Mts.
Cerrada Reina Guadalupe (sur)	12.00 Mts.
Calle Rey Prisciliano	12.00 Mts.
Calle Lucio Blanco	12.00 Mts.
Calle Plan A. Prieta	12.00 Mts.
Calle Justicia	12.00 Mts.
Calle Reina Fabiola	12.00 Mts.
Calle Paseo Del Rey	15.00 Mts.
Calle Reina Astrid	12.00 Mts.
Calle Reina Cristian V	12.00 Mts.
Calle José Vasconcelos	14.00 Mts.
Calle Rey Federico I	12.00 Mts.
Calle Mariano Azuela	12.00 Mts.
Calle Infanta Elena	12.00 Mts.
Calle Reina Sofia	12.00 Mts.
Calle Francisco Verdugo	12.00 Mts.
Calle Rey Guillermo I	12.00 Mts.
Calle Rey Eduardo III	12.00 Mts.
Calle Princesa Carlota	12.00 Mts.
Calle Carlos Salinas de Gortari	12.00 Mts.
Calle del Castillo	12.00 Mts.
Calle Rey Jorge Vi	16.00 Mts.
Calle Rey Adolfo	12.00 Mts.
Calle Princesa Amalia	12.00 Mts.
Calle Príncipe Felipe	12.00 Mts.
Calle Rey Enrique Viii	12.00 Mts.
Calle Princesa Alicia	12.00 Mts.

DONACIÓN: con una superficie de 12,807.078 metros, distribuidos en tres polígonos.

ÁREA LOTIFICADA HABITACIONAL: 72,607.147 m<sup>2</sup>, distribuidos en 37 manzanas que integran 665 lotes para uso habitacional unifamiliar.

### ACTAS CERTIFICADAS DE APROBACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA.

→Certificado de aprobación por el H. Cabildo del día 30 de junio del 2000.

Aprobado para el Municipio de Culiacán

## Nuevo proyecto de normas administrativas para la contratación, ejecución y control de la obra pública

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 08:00 horas del 17 de abril del año 2007, reunidos en la sala de juntas de regidores de este H. Ayuntamiento, los CC. Regidores integrantes de las Comisiones unidas de gobernación y de Urbanismo, ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción i, 29 fracción I, 43, 44 fracciones I y III y 47, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25, 26, 27 fracciones I y III, 46 y 47 del reglamento interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, tienen a bien dictaminar el proyecto de normas administrativas para la contratación, ejecución y control de la obra pública del Municipio de Culiacán, el cual se sustenta en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el plan Municipal de desarrollo 2005- 2007 señala entre sus ejes estratégicos, el concerniente a un Gobierno transparente, moderno y eficaz, para lo cual se establece la exigencia de conformar un marco jurídico actualizado como medio para mejorar la convivencia social.

El Gobierno Municipal de Culiacán tiene la responsabilidad de asegurar el uso eficiente y transparente de los recursos públicos destinados a la obra pública. Una forma de lograrlo es estableciendo el adecuado marco legal para lograr la mejor contratación, ejecución y control de la obra pública Municipal.

Este planteamiento requiere que todos los actos y acciones de la autoridad estén fundamentados en el derecho. Por ello es necesario crear una estructura administrativa moderna que permita la pluralidad y el intercambio de ideas sin invadir las funciones que a cada quién le corresponde realizar, para mejorar el nivel de vida de los habitantes del Municipio de Culiacán.

Conscientes de esta realidad el Gobierno del Municipio de Culiacán, está facultado para elaborar las normas administrativas en materia de Obras Públicas dentro de su estructura interna, que permitan una mejor contratación, ejecución y control de la obra pública Municipal.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, corresponde a las direcciones Municipales de Obras Públicas, dictar las normas administrativas para la contratación, ejecución y control de la obra pública Municipal, razón por la cual el c. Ing. JOSÉ ALFREDO INZUNZA VALENZUELA, director de Obras Públicas de esta entidad pública Municipal, elaboró el proyecto de dichas normas y las remitió a la secretaria del H. Ayuntamiento, para que por su conducto se turnara a las Comisiones de regidores competentes para su análisis, discusión y aprobación, en su caso.

Que como toda institución pública, este H. Ayuntamiento debe encontrarse en permanente evolución, para ser capaz de generar resultados a la sociedad que hagan más eficiente la estructura de Gobierno y que responda a los requerimientos del derecho positivo actual, mejorando la calidad de la función pública Municipal.

En ese orden de ideas, los Ayuntamientos están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y Gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115, fracción ii de la constitución federal; 125, fracción ii de la constitución estatal; y 79 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Por lo anterior, las Comisiones unidas de gobernación y de Urbanismo, Ecología, y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Culiacán, tienen a bien someter a la consideración del pleno el siguiente:

### DICTAMEN

ÚNICO: Se aprueba en sus términos el proyecto de normas administrativas para la contratación, ejecución y control de la obra pública del Municipio de Culiacán

### Recepción del fraccionamiento

#### Villas del Real ampliación etapas oriente y sur (Continúa de la Pág. anterior)

→plano definitivo de lotificación, vialidades y usos del suelo de fecha del 31 de agosto del 2005 y 06 de octubre del 2004. Acta recepción de las obras de agua potable y alcantarillado sanitario, por parte de la junta Municipal de agua potable y alcantarillado de Culiacán, con fecha 31 de julio del 2006.

→Actas de recepción de las obras de electrificación por parte de Comisión federal de electricidad, con fecha 05 de agosto del 2005.

→Recepción de las obras de alumbrado público por parte de la Dirección de servicios públicos Municipales, oficio 265/2006 de fecha (16 de agosto del 2006).

→Acta de recepción de las obras civiles de urbanización (vialidades, guarniciones, banquetas y drenaje pluvial), por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología con fecha 07 de junio del 2006.

→Escritura de las áreas de donación fraccionamiento villas del real Sección sur-este inscritas en el registro público de la propiedad, inscripción no. 68 y 167 del libro 1432, 1513, sección 1 de fecha 26 de julio y 07 de julio de 2006

### DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, aprueba la recepción del fraccionamiento "villa del real ampliación etapas oriente y sur", el cual

Cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, reglamento de construcción del Municipio de Culiacán, así como el plan sectorial de zonificación y usos del suelo de la ciudad de Culiacán.

Para lo que se solicita se someta a consideración del pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva.

## Autorizan la creación de régimen de condominios Residencial Santa Sofía

EMPRESA RESPONSABLE: Desarrolladora ICESA, S.A. de C.V, con domicilio en calle Juan José Ríos No. 554-5 pte., colonia Jorge Almada, Culiacán, Sin. Tel (667) 713-83-62, Lic. Arturo Madrigal Elizondo.

LOCALIZACIÓN: Al poniente de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo al fraccionamiento Bugambilias, siendo su principal vía de acceso Blvd. de Liz y Avenida de los Brasiles

SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Superficie total: 9,84110 m<sup>2</sup> AL NORTE: (en línea recta). 56.32 mts. Colinda con propiedad privada. AL SUR: (en línea quebrada). 69.59 mts colinda con propiedad privada. AL ORIENTE: (en línea recta). 5450 + 642 + 2500 + 40 + 8499 mts., y colinda con propiedad privada. AL PONIENTE: (en línea recta) 16500 mts; y colinda con Avenida de los Brasiles

LOTIFICACIÓN: Se contempla la urbanización de 5,70342 m<sup>2</sup> distribuidos en 5 (cinco) manzanas las cuales están integradas por 48 lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 7.00 mts. X 16.00 mts y 9.00 mts x 13.00 mts. A desarrollarse en una etapa.

ÁREA COMÚN (PARA EQUIPAMIENTO URBANO): una superficie de 844.85 m<sup>2</sup>, distribuidos en 2 (dos) polígonos, lo que corresponde al 15% del área neta vendible de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

Vialidades: se contempla el desarrollo de 5 (cinco) vialidades, con una superficie de 3,292.83 m<sup>2</sup>., con la nomenclatura y sección siguiente:

- |                              |                            |
|------------------------------|----------------------------|
| 1. Avellida de Los Brasiles. | 16.00 Mts. (sólo Banqueta) |
| 2. Calle Santa Sofía         | 12.00 Mts.                 |
| 3. Calle Cerrada Ayadinamis. | 12.00 Mts.                 |
| 4. Calle Cerrada Ayairene    | 12.00 Mts.                 |



## Autorizan la creación de régimen de condominios Residencial Santa Sofía

*(Continúa de la página anterior)*

5. Calle ayasoffa 12.00 mts.

### USOS DEL SUELO:

Área total 9,841.10 m2  
 Área de vialidad 3,292.83 m2  
 Área común (para equipamiento urbano) 844.85 m21  
 Área habitacional 5,703.42 m2

### SERVICIOS CON LOS QUE CONTARÁ:

- Red agua potable
- Red de drenaje sanitario .
- Red de energía eléctrica .
- Alumbrado público
- Pavimentos asfálticos en calles y avenidas.
- Banquetas y guarniciones de concreto hidráulico
- Rampa de acceso para discapacitados en banquetas en cada intersección vial .
- Arborización y jardinería en banquetas y área verdes .
- Señalización y nomenclatura en cruces viales.

Una vez analizado el expediente del fraccionamiento en cuestión, esta Comisión emite el siguiente:

### DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas aprueba el proyecto del fraccionamiento en régimen de propiedad en condominio "RESIDENCIAL SANTA SOFÍA", el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, reglamento de construcción del Municipio de Culiacán, así como el plan sectorial de zonificación y usos del suelo de la ciudad de Culiacán.

Por lo que se solicita se someta a consideración del pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva.

## Opinión favorable para la creación o cambio de expendios de bebidas con contenido alcohólico.

### CONSIDERANDO

Que con fecha 05 de julio y 27 de noviembre del 2006, fueron recibidos por esta Comisión oficios girados por el c. Dr. Jesús Héctor Muñoz Escobar, secretario de H. Ayuntamiento, donde nos anexa 04 (cuatro) expedientes relacionados con solicitudes de opiniones favorables para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico. Que una vez efectuado el análisis y revisión de los expedientes antes mencionados, esta Comisión encontró que sí cumplen con los requisitos que para este particular establecen los artículos 21, 35, 37 y 45 de la Ley sobre operación, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, del Estado de Sinaloa. Que por ello, y en atención a las solicitudes antes presentadas, esta Comisión propone ante el pleno de este H. Cabildo, el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO-** se autoriza el otorgamiento de opinión favorable para cambio de domicilio y de denominación para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico al siguiente:

Razón social	Razón social solicitada	Giro	Domicilio actual	Domicilio solicitado	No. De licencia	Propietario
"Super El Comedero"	"Las Higuera de Sanalona"	Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores.	Av. Tercera poste no. 112, e/Madero y Buelina, Pueblos Unidos	Calle principal poste no 101, Bachigualato, ciudad	0671-c	Distribuidora Pacifico y Modelo de Culiacán, S.A. de C.V.

**SEGUNDO-** se autoriza el otorgamiento de opinión favorable para negocios nuevos para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico a los siguientes:

Razón social actual	Giro	Domicilio	Propietario
"Mini Alma"	Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores.	Calle Caltaa no 3059, esq. Con ave. Tusilango, fracc. Florida, ciudad.	Alma Ofelia Félix Ramos
"Oxxo Camino Real"	Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores.	Carret A sanalona no 4030 fracc Camino real, ciudad.	Cadena Comercial Oxxo, S.A de C.V.
"Oxxo Valentin Canalizo"	Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores.	Ave. Patria no 3145 sur, col. Lázaro cárdenas, ciudad	Cadena Comercial Oxxo, S.A de C.V.

### Considerando

Que con fecha 05 de julio y 27 de noviembre del 2006, fueron recibidos por esta Comisión oficios girados por el c. Dr. Jesús Héctor Muñoz Escobar, secretario del H. Ayuntamiento, donde nos anexa, 03 (tres) expedientes relacionados con solicitudes de opiniones favorables para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico. Que una vez efectuado el análisis y revisión de los expedientes antes mencionados, esta Comisión encontró que si cumplen con los requisitos que para este particular establecen los artículos 21 y 45 de la Ley sobre operación y funcionamiento de establecimientos destinados a la producción, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, del Estado de Sinaloa.

Que por tanto; y en atención a las solicitudes antes presentadas, esta Comisión propone ante el pleno de este H. Cabildo, el siguiente:

### DICTAMEN

**Primero-** se autoriza el otorgamiento de opinión favorable para negocios nuevos para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico a los siguientes:

Razón social actual	Giro	Domicilio	Propietario
"WING'S ARMY"	Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores	Blvd. Diego Valadez no. 94 Pte. , e/Teresa Villegas y Alejandro Aviles, local no. 25, ciudad.	Ángela Leyson Stamatopoulos

**Segundo-** se autoriza el otorgamiento de opinión favorable para cambio de domicilio y de denominación para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico al siguiente:

Razón social	Razón social solicitada	Giro	Domicilio actual	Domicilio solicitado	No. De licencia	Propietario
"Servicio la Escoserra"	"TONY MARKET"	Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores	Bld. Lola Beltrán no. 3605 col Pradera dorada, ciudad.	Const. Alberto Román no. 1805 esq. Con Froylán Marjarréz col Independencia, ciudad.	0541-e	Distribuidora pacifico y modelo de Culiacán, s.a de c.v.

**Tercero-** se autoriza el otorgamiento de opinión favorable para cambio de domicilio para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico al siguiente:

Razón social	Giro	Domicilio actual	Domicilio solicitado	No. De licencia	Propietario
"Super Flash los cuates"	Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores.	Av. Ejidatarios esq. Con agustin melgar ej. Duranguito pueblo nuevo, costa rica. sin.	Carr. Cuila - oso nuevo. esq. Con calle y poblado oso nuevo. sindicatura de quila. sin.	1129-c	Repna Comercial Plus, S.A. de C.V.



**Dirección de  
Desarrollo  
Regional**

## Fondo de Infraestructura Social Municipal (3FISM) OBRAS CONSTRUIDAS DURANTE 2006

2005-2007 H. AYUNTAMIENTO

### ACLARACIÓN

Las obras que a continuación aparecen relacionadas en los Programas de Escuela Digna e Infraestructura Educativa, corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33 autorizadas para realizarse en el ejercicio del año 2006, las cuales, por omisión no fueron incorporadas en la información que se publicó en el suplemento anexo al Num. 26, correspondiente al mes de Febrero de 2007, de esta Gaceta Municipal, por tal motivo se hace la respectiva aclaración.

Secretaria de Desarrollo Social

### PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

OBRA O ACCION	LOCALIDAD	TOTAL	BENEFICIARIOS
<b>TOTAL</b>		<b>4,043,187</b>	<b>5,471</b>
RECONSTRUCCION DE TECHOS DE AULAS, EN ESC. PRIM. BENITO JUAREZ	BAGRESITOS, SIND. TEPUCHE	115,893	50
ADQ. Y SUM. DE MAT. TERMINACION DE TECHUMBRE METALICA EN JARDIN DE NIÑOS MARIA MONTESORI (PET MUNICIPAL)	VALLE ESCONDIDO, SIND. QUILA	27,789	40
CONST. TECHUMBRE DE ESTRUCTURA METALICA EN JARDIN DE NIÑOS JAIME NUNO	EJIDO SAN DIEGO, SIND. ELDORADO	211,665	40
SUMIN. MATERIAL CONST. BARDA PERIMETRAL EN JARDIN DE NIÑOS FRANCISCO GABILONDO SOLER	COL. COLINAS DEL HUMAYA, CULIACAN	23,505	60
CONST. TECHUMBRE DE ESTRUCTURA METALICA EN JARDIN DE NIÑOS FRANCISCO GABILONDO SOLER	FRACC. LOS HUERTOS, CULIACAN	346,649	120
SUMIN. MATERIAL CONSTRUCCION BARDA PERIMETRAL EN JARDIN DE NIÑOS GUADALUPE ROJO VDA. DE ALVARADO	COL. CENTRO, CULIACAN	18,651	350
CONST. RAMPAS ACCESO PARA DISCAPACITADOS EN JARDIN DE NIÑOS MIGUEL HIDALGO	COL. DOMINGO RUBI, CULIACAN	3,154	90
ADQ. Y SUM. DE MAT. PARA CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA EN JARDIN DE NIÑOS VALENTIN GOMEZ FARIAS	COL. BUGAMBILIAS, CULIACAN	39,463	110
CONST. DE TECHUMBRE DE ESTRUCTURA METALICA EN JARDIN DE NIÑOS LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA	FRACC. SANTA FE, CULIACAN	139,652	130

**Vialidades  
para  
Culiacán**



**Dirección de  
Desarrollo  
Regional**

## Fondo de Infraestructura Social Municipal (3FISM) OBRAS CONSTRUIDAS DURANTE 2006

2005-2007 H. AYUNTAMIENTO

### PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

OBRA O ACCION	LOCALIDAD	TOTAL	BENEFICIARIOS
ADQ. Y SUM. DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION DE PISO PARA PLAZA CIVICA EN JARDIN DE NIÑOS MERCEDES GONZALEZ DE ACOSTA	COL. LOS ANGELES, CULIACAN	20,560	70
CONSTRUCCION DE PLAZA CIVICA EN ESC. PRIM. HERCULANO DE LA ROCHA	JESUS MARIA, SIND. JESUS MARIA	118,694	170
RECONSTRUCCION DE TECHOS DE TRES AULAS EN ESC. PRIM. 18 DE MARZO	LA ANONA, SIND. JESUS MARIA	246,931	80
ADQ. Y SUM. DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE BARRERA PERIMETRAL ESC. PRIM. PABLO MACIAS VALENZUELA	COL. BENITO JUAREZ, SIND. COSTA RICA	12,493	180
SUM. MATERIAL, TERMINACION TECHUMBRE METALICA EN ESC. PRIM. ANTONIO ROSALES	LAS CAPPAS, SIND. COSTA RICA	79,825	600
SUM. DE MAT. PARA CONST. DE CERCA PERIMETRAL EN ESC. PRIM. AGUSTINA RAMIREZ	EL LIMON DE LOS RAMOS, SIND. V. L. MATEOS	12,660	280
CONST. DE TECHUMBRE DE ESTRUCTURA METALICA EN ESC. PRIM. GUADALUPE VICTORIA	LA GUAMUCHILERA, SIND. LAS TAPIAS	210,807	40
SUMIN. MATERIAL CONSTRUCCION DE PLAZA CIVICA EN ESC. PRIM. 12 DE OCTUBRE	SABINITOS, SIND. TEPUCHE	18,800	15
CONST. DE TECHUMBRE DE ESTRUCTURA METALICA EN ESC. PRIM. MIGUEL HIDALGO	HIGUERAS DE ABUYA, SIND. HIGUERAS DE ABUYA	233,858	80
SUM. MAT. TERMINACION TECHUMBRE METALICA EN ESC. PRIM. LAZARO CARDENAS	ABUYA Y CEUTA II, SIND. HIGUERAS DE ABUYA	67,517	120
TERMINACION TECHUMBRE METALICA EN ESC. PRIM. NAT. LANDEROS	COL. INFONAVIT-BARRANCOS, CULIACAN	171,013	307

### PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

OBRA O ACCION	LOCALIDAD	TOTAL	BENEFICIARIOS
SUMIN. MAT. CONST. 2 AULAS PROVISIONALES EN ESC. PRIM. RAFAEL BUELNA	COL. PROGRESO, CULIACAN	30,402	80
CONST. DE RAMPAS Y ANDADOR PARA DISCAPACITADOS EN ESC. PRIM. JOSUE R. DIAZ	COL. LAS HUERTAS, CULIACAN	87,871	290
TERMINACION DE TECHUMBRE DE ESTRUCTURA METALICA EN ESC. PRIM. BENITO JUAREZ	CARRIZALEJO, ALCALDIA CENTRAL	69,501	50
REMEDIACION DE SERVICIOS SANITARIOS EN ESC. SEC. VALENTIN GOMEZ FARIAS	COL. ESCOBEDO, SIND. EL DORADO	91,603	350
ADQUISICION Y SUM. DE MATERIAL PARA TERMINACION DE TECHUMBRE DE ESTRUCTURA METALICA EN ESC. SEC. TECNICA NO. 78	EL POZO, SIND. DE IMALA	41,979	160
CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN ESC. SEC. S.T.A.S.E.	COL. HUMAYA, CULIACAN	262,606	950
SUMIN. MAT. CONST. DE AULA EN ESC. SEC. GABRIEL LEYVA	COL. LOMA DE RODRIGUERA, CULIACAN	20,210	40
CONSTRUCCION MODULO DE 4 AULAS CON SANITARIOS EN ESC. PREP. COBAES No. 81	JESUS MARIA, SIND. JESUS MARIA	958,017	320
CONSTRUCCION DE MODULO DE SERVICIOS SANITARIOS AISLADOS EN ESC. PREP. RAFAEL RAMIREZ	COL. HUIZACHES, CULIACAN	361,419	299

**Vialidades  
para  
Culiacán**



**Dirección de  
Desarrollo  
Regional**

2005-2007 H. AYUNTAMIENTO

## Fondo de Infraestructura Social Municipal (3FISM) OBRAS CONSTRUIDAS DURANTE 2006

### PROGRAMA DE ESCUELA DIGNA

OBRA O ACCION	LOCALIDAD	TOTAL	BENEFICIARIOS
<b>ESCUELA DIGNA (ESCUELA DE CALIDAD)</b>			
ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIALES EN ESC. PRIM. FRANCISCO I. MADERO	ESTANCIA DE LOS GARCIA, SIND. TACUICHAMONA	15,787	130
ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CERCA PERIMETRAL EN ESC. TELESECUNDARIA No. 227-J	ESTANCIA DE LOS GARCIA, SIND. TACUICHAMONA	15,311	120
SUMINISTRO DE PINTURA EN ESC. SEC. TECNICA No. 14	ELDORADO, SIND. ELDORADO	3,801	80
ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VITROPISO EN ESC. SEC. TECNICA No. 14	ELDORADO, SIND. ELDORADO	10,608	40
EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO ESCOLAR EN ESC. PRIM. JOAQUIN A. CASTRO RIVERA	FRACC. CHULAVISTA, CULIACAN	9,560	250
EQUIPAMIENTO EN ESC. PRIM. RIGOBERTO BELTRAN	FRACC. CHULAVISTA, CULIACAN	14,398	250
ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIALES EN ESC. SEC. TECNICA No. 79	FRACC. FLORIDA, CULIACAN	7,570	150
SUMISTRO DE PINTURA ESMALTE EN ESC. SEC. TECNICA No. 79	FRACC. FLORIDA, CULIACAN	12,546	80
SUMINISTRO DE PINTURA EN ESC. PRIM. JESUS ANGEL HERAS LEYVA	FRACC. LOS HUERTOS, CULIACAN	13,912	340
SUMINISTRO DE PINTURAS EN CENTRO DE ATENCION MULTIPLE No. 21	FRACC. LOS OLIVOS, CULIACAN	8,652	230
EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO EN CENTRO DE ATENCION MULTIPLE No. 21	FRACC. LOS OLIVOS, CULIACAN	8,992	230
EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO EN ESC. PRIM. JUAN ESCUTIA	COL. MIGUEL HIDALGO, CULIACAN	8,949	290

**Vialidades  
para  
Culiacán**



**Dirección de  
Desarrollo  
Regional**

## Fondo de Infraestructura Social Municipal (3FISM) OBRAS CONSTRUIDAS DURANTE 2006

2005-2007 H. AYUNTAMIENTO

### PROGRAMA DE ESCUELA DIGNA

OBRA O ACCION	LOCALIDAD	TOTAL	BENEFICIARIOS
<b>ESCUELA DIGNA (ESCUELA DE CALIDAD)</b>			
SUMINISTRO DE PINTURA EN ESC. PRIM. ANDRES QUINTANA ROO	COL. MIGUEL HIDALGO, CULIACAN	3,041	40
ADQ. Y SUM. DE MAT. PARA SERVICIOS SANITARIOS EN ESC. PRIM. PETROLEOS MEXICANOS	COL. PEMEX, CULIACAN	13,100	320
ADQ. Y SUM. DE MAT. P/BARDA PERIMETRAL EN ESC. SEC. EMANCIPACION DEL PUEBLO	COL. PEMEX, CULIACAN	16,430	320
ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA ESC. SEC. TEC No. 80	COL. HUIZACHES, CULIACAN	16,320	340
EQUIPAMIENTO DE 2 COMPUTADORAS EN ESC. PRIM. GABRIEL LEYVA SOLANO	COL. INFONAVIT HUMAYA, CULIACAN	14,398	250
EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO EN ESC. PRIM. PONCIANO ARRIAGA	COL. MIGUEL HIDALGO, CULIACAN	14,398	200
EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO EN ESC. PRIM. NIÑOS HEROES	COL. MIGUEL HIDALGO, CULIACAN	14,796	250
EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO EN ESC. PRIM. JUAN ESCUTIA	COL. MIGUEL HIDALGO, CULIACAN	8,949	290
EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO EN ESC. PRIM. HEROES 1864	COL. MIGUEL HIDALGO, CULIACAN	19,225	290
EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO PARA COMPUTO EN ESC. PRIM. MANUEL S. RODRIGUEZ M.	COL. PLUTARCO ELIAS CALLES, CULIACAN	2,070	45
EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO EN ESC. PRIM. RICARDO FLORES MAGON	COL. PLUTARCO ELIAS CALLES, CULIACAN	15,450	185
EQUIPAMIENTO EN ESC. TELESECUNDARIA No. 262-P	ESTACION ABUYA, SIND. BAILA	8,102	90

### PROGRAMA DE ESCUELA DIGNA

OBRA O ACCION	LOCALIDAD	TOTAL	BENEFICIARIOS
<b>ESCUELA DIGNA (ESCUELA DE CALIDAD)</b>			
EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO EN ESC. TELESECUNDARIA No. 262-P	ESTACION ABUYA, SIND. BAILA	6,510	90
EQUIPAMIENTO ESC. SEC. GRAL. GABRIEL LEYVA VELAZQUEZ	EL SALADO, SIND. EL SALADO	14,398	90
EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO EN ESC. SEC. TECNICA No. 14	ELDORADO, SIND. ELDORADO	4,183	28
EQUIPAMIENTO EN ESC. SEC. OBRERO CAMPESINA	COL. OBRERO CAMPESINA, CULIACAN	14,396	120
EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO EN CENTRO DE ATENCION MULTIPLE No. 14	COL. JUAN DE DIOS BATIZ, SIND. COSTA RICA	16,493	160

**Vialidades  
para  
Culiacán**